C A P Í T U L O P R I M E R O

El Estado y las Formas de Gobierno

1.- Noción del Estado: condición del hombre 2.- Teoría de las formas de gobierno: moralidad como condición del derecho. 3.- Factores de cohesión social: naturales e inducidos por el terror.- 4.- La condición de la persona y la moderación- en las formas de gobierno mixto: Herodoto, Platón, Aristóteles. 5. La condición de la persona y la moderación constitucional en la organización política de Roma. Virtual antecedente de la separación de los Poderes. 6.- Influencia del pensamiento jurídico y político romano. 7.- Edad - Media: el equilibrio y la moderación entre los - Poderes terrenal y eclesiástico. 8.- El feudalis - mo y sus relaciones contractuales basadas en la libertad humana.

1.- Noción del Estado: la condición del hombre

Desde el pensamiento de la antigüedad clásica, cuando se abordaba el conocimiento de un tema cualquiera, se insistía en que para evitar el error debía observarse la regla, que consiste en explicar con precisión invariable el significado del nombre del objeto del conocimiento. Dentro de este contexto, es evidente la existencia de una estrecha relación entre el lenguaje y el pensamiento: sin lenguaje no existe pensamiento lógico, ni la sistematización de ningún conocimiento ordenado, al que se le puedan atribuir las categorías de lo verdadero, lo cierto y lo fundado, etc.,. Durante muchos siglos, el derecho político no fue considerado como rama independiente, sino que siguiendo la tradicional división del derecho en público y privado, venía constituyendo una posición o condición coyuntural en que se genera la aplicación y el régimen del derecho público general. Históricamente, la clasificación bipartita entre derecho público y derecho privado encontró su formulación clásica en la expresión de **Ulpiano**[1]: El derecho público es lo que se refiere al estado de los asuntos romanos, el derecho privado lo que afecta al interés de los individuos. ***(publicum ius est quod ad satum rei Romanae spectat, privattun quod ad singulorun utilitetem Digesto, I, 1, 1, 2)***. La tendencia a separar los problemas de derecho perteneciente o referente al Estado y considerarlo como una forma autónoma y especializada de la ciencia jurídica no se inicia sino hasta el siglo XVII; pero en la escuela que defendía esta tendencia, el elemento puramente político, racional, o filosófico absorbía al técnico jurídico. Más tarde la influencia de las Revoluciones americana y francesa hizo triunfar el sistema de fundar todo el derecho público en la legislación escrita, específicamente en el proceso deliberativo de la elaboración de la Constitución y de sus leyes. Incluso, otros sistemas apoyan su derecho en las definiciones de la jurisprudencia y la orientación de los fallos pronunciados por las cortes constitucionales, donde se recoge con algunas variantes y en forma solemne el sistema, que consagra los

---

[1] **Ulpiano (Domicio):** Jurisconsulto romano nació en Tiro y murió asesinado por los pretorianos en el año 228. Fue uno de los asesores del célebre ***Pampiniano*** en la prefectura del pretorio; ***Heliogábalo*** lo desterró y Alejandro Severo lo nombró *magister libellorum* y posteriormente prefecto pretoriano. Fue muerto a causa de sus proyectos reformadores . De sus escritos se conservan algunos fragmentos. insertos casi todos en las ***Pandectas***.

principios fundamentales de la organización política de los Estados y las garantías esenciales del ciudadano que limitan, en su función de equilibrar el poder de obrar e imponer de los órganos del Estado, asegurando en contra partida el ejercicio de la libertad política y civil de los ciudadanos. Desde entonces, algunos conceptos ligados a las instituciones políticas fueron sacudidos en sus cimientos por la vorágine de la revolución, pero a partir de sus movilizaciones se consolidó la existencia de una ciencia autónoma, a la que se le denominó derecho constitucional, rechazado este nombre por su significación particularmente restringida a sistemas con constitución escrita y en el que se excluye a estructuras como la de la Gran Bretaña y la de Israel, donde no se cuenta con una constitución escrita y en cambio sí basan la validez y la eficacia de sus sistemas en un conjunto de leyes consuetudinarias. Actualmente, todos coinciden en que el objeto del derecho político y la amalgama de prerrogativas -que determinan la capacidad de ciudadano para escoger a sus gobernantes y participar en la formación de las decisiones gubernamentales, susceptibles de afectar la situación económica, política y social de su persona y de su grupo- presupone invariablemente la existencia de la Constitución, como factor de legitimidad y sustento de la organización jurídica del Estado en relación estrecha con la estructura de los poderes gubernamentales, independientemente de la forma escrita o transmitida por la tradición y la costumbre, que se haya impuesto a la creencia general en sus leyes superiores y a la forma de gobierno adoptada. Para entender la legalidad del poder de acción del Estado...y el constitucionalismo romano, es fundamental comprender la naturaleza de la ***lex***. La distinción entre derecho privado y público es esencial a este respecto, pues se trata de ***una distinción que constituye el trasfondo de toda la historia de nuestras garantías jurídicas de los derechos del individuo frente a las injerencias del gobierno***. La idea romana de que el derecho es la promesa común del pueblo prestada en forma solemne vino a constituir un elemento del constitucionalismo occidental. Si prescindimos de este concepto del derecho, se verá grandemente debilitado el papel asignado al constitucionalismo, entendido este como un sistema de limitaciones políticas a los órganos del Estado, gracias a la preponderancia que se reserva a la libertad individual y a los derechos

del hombre frente a los patrones de conducta impuestos por la tradición o por la voluntad general de la sociedad organizada políticamente. Con el tiempo, el concepto del Estado ha venido a hacer referencia al ***status*** de las personas, o a la situación en que se manifiesta institucionalmente la interacción política, que hace posible el desenvolvimiento y la organización política de la sociedad, bajo el orden de un sistema de vida cualquiera. Sin entrar en un estudio pormenorizado del proceso de evolución histórica del Estado y de sus múltiples manifestaciones en el derecho y la política, Jean Dabin destaca el factor de la solidaridad, que ya había desarrollado la escuela realista del derecho público francés, precisando entre los elementos anteriores a su organización el hecho de la agrupación humana, y en derredor de ella parece importante realzar la claridad con que describe la integración del pueblo o del elemento humano de la población al esquema organizativo del Estado: "A pesar de su calidad de personas humanas individuales -escribe Dabin- los hombres agrupados en el Estado no son, con relación a los demás, seres aislados. Antes de ingresar en la formación social, están unidos entre sí por toda suerte de vínculos, de orden físico, moral, económico, social, religioso...; vínculos de solidaridad, por semejanza o por contacto; de intercambio, por división del trabajo; vínculos de integración, como en el caso de las sociedades propiamente dichas; o, de manera más concreta, vínculos de familia y parentesco, de lengua y de religión, de vecindad y de municipio, de profesión y de clase, de relaciones de negocios comerciales, corporativas, sindicales; en suma, el fenómeno de la interdependencia social bajo sus múltiples formas"[2]. En estas circunstancias, podemos asegurar que el estado civil del hombre o la condición en que se haya el individuo, en lo que toca a sus relaciones con la sociedad y la autoridad, se encuentran íntimamente unidos a la organización política del Estado, pues en derredor de esta condición circunstancial es donde el derecho tiene su aplicación ineludible.

---

[2] **Jean Dabin. Doctrina General del Estado. Elementos de filosofía política, 2ª. ed., ed. Jus, México, 1955, p. 19.**

2.- Teoría de las formas de gobierno: moralidad como condición del derecho.

Parto de la convicción de que el derecho es mitad historia y la otra mitad es política. El derecho es producto de los acontecimientos que se producen en el devenir de la historia, porque una parte del proceso de elaboración de la ley está condicionada, por la presión que ejerce la continuidad de los hechos sobre la conciencia colectiva, que enlaza el presente del hombre con las vicisitudes experimentadas por sus semejantes durante el pasado, y asocia el sacrificio asumido -en el presente- uniéndolo a las determinaciones de sus semejantes, con la esperanza en el futuro que desea construir para las generaciones por venir. Y la otra mitad del derecho es política, porque al determinar el contenido de las normas generales del comportamiento humano, sus efectos permanecen atados a la convicción colectiva de que su eficacia coercitiva únicamente puede garantizarse por un poder de imposición política, para el caso en que cualquier hombre incurra en desobediencia y desacato. Al derecho suele definírsele como una ciencia, en función de que en su sistematización, se exaltan aspectos dogmáticos contenidos en el cuerpo de la legislación y las relaciones controversiales derivadas de su aplicación. Gustav Radrbruch escribe que el Derecho "puede ser definido como la ciencia que versa sobre el sentido objetivo del Derecho positivo...Esto es lo que diferencia a la ciencia jurídica de la Filosofía del Derecho y de la política jurídica, seguida por los órganos del Estado (o de la crítica de las leyes e instituciones asociada al Derecho comparado y a la reforma legislativa, planteada por los sectores de una sociedad), las cuales tratan respectivamente, del valor del Derecho y de los medios de que se sirven para la realización de este valor"[3]. Pero incluso, aún cuando desde otra perspectiva, se destaque en la actuación humana la moralidad como *contenido del Derecho*, (exaltando en la disposición interna del hombre y en su actitud moral la fuente de sustentación donde descansa la fuerza obligatoria de las leyes y las costumbres, se da por sentado "el principio de la coacción...al que se recurre con frecuencia para definir el derecho...la existencia de la sociedad (supone convencional y condicionalmente) necesario un mínimo de deberes (que) que tiene que conseguirse a toda costa y, si es necesario, mediante el

[3] **Gustav Radbruch. Introducción a la Filosofía del Derecho. Ed Fondo de Cultura Económica, México, 1993, p. 9.**

ejercicio de la fuerza. El Derecho ***es una norma de conducta de posible imposición, en contraste con las normas éticas, que se basan en la sumisión voluntaria***...toda norma jurídica consta de dos partes: primera, un mandato que expone la exigencia jurídica; segunda, una sanción que establece que, en caso de no ser obedecido el mandato, se empleará la fuerza contra la persona recalcitrante"[4]. Independientemente de estos dos aspectos doctrinarios encontrados, derivados ambos de la perspectiva diferente, desde la que se contempla el aspecto coercitivo y exigible del derecho, es indiscutible que el proceso de elaboración de la ley también forma parte del fenómeno jurídico, y como tal debe examinarse al lado de los actos jurídicos que son susceptibles de realizarse en el marco estructural de cualquier régimen, consagrado por sus leyes; y en particular, dentro del marco organizativo que adopta la democracia, que no es sino un "sistema institucional de gestación de decisiones políticas..., dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio mediante la elección de los individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad"[5]. En realidad, la democracia es un acto de manifestación de la voluntad jurídica y política del pueblo, en la que se expresa periódicamente un juicio crítico o valorativo respecto a la situación presente en que se hallan las clases sociales, y se expresa además el deseo de construir una sociedad y alcanzar un estado o condición económica, política y social en el futuro. Como es obvio, la anterior es la situación en que se haya la democracia en este momento, cuando ésta ha evolucionado a partir de la confección del liberalismo y de la filosofía de la democracia del siglo XVIII. El sistema tal y como lo conocemos no tiene precedente en la historia. La existencia de un sistema de toma de decisiones políticas fundado en el sufragio universal, sobre la base de la separación de los poderes y la garantía de las libertades públicas y los derechos del ciudadano, apoyado en la existencia de partidos políticos compitiendo por la posesión del poder, es relativamente nuevo, aunque en su estructuración éste nunca ha dejado de desarrollar los principios y las inquietudes de la democracia antigua, concebida por los griegos y los romanos.

---

[4] **Paul Vinogradoff. Introducción al Derecho. Ed. Fondo de Cultura Económica , 4ª. ed., México, 1985, p. 24**

[5] **Joseph A. Schumpeter. Capitalismo, Socialismo y Democracia. Ed. Aguilar, Madrid, 1968, p, 321**

En realidad, el tema de la democracia y su sistema de poderes se ubican dentro del esquema de la teoría de las formas de gobierno, conocida desde la antigüedad griega; aún cuando existe una corriente de opinión en del estudio del derecho constitucional, la cual precisa que "ninguno de estos conceptos amplios de constitución -filosófico, político o jurídico (como los dados a conocer por Herodoto, Platón, Aristóteles, Polibio, Cicerón, Tomás de Aquino, Maquiavelo, Bodino, etc)- puede servir de base a una noción específica del constitucionalismo, es decir, como una forma de orden político radicalmente opuesta a los sistemas no constitucionales, por ejemplo, una dictadura totalitaria". La verdad es que esta tesis, resulta ser parcial e incompleta, en cuanto asimila el concepto de la constitución al significado lingüístico de la democracia, sin tomar en cuenta los factores reales de poder que continuamente hacen de la democracia una ficción, y en el mejor de los casos, la condenan a ser una mera abstracción, extraviada en el desorden equívoco de los conceptos. Por ello, es importante acudir a la teoría de las formas de gobierno, y examinarla bajo la perspectiva de la teoría de los actos jurídicos, sin abstraerse de que a lo largo de la historia del pensamiento jurídico y político, con el nombre de forma de gobierno se conoce a la manera en que el poder de obrar, impuesto a los hombres, y el poder de acción gubernamental, se distribuyen entre los diversos sectores de la sociedad, que la componen, y a la manera en que las clases sociales ejercen la autoridad en beneficio de toda la colectividad o en provecho particular de alguna de ellas. Ante todo, debe precisarse que la democracia -como todo acto jurídico- es un acto de voluntad del pueblo sobre la forma en que ha conducirse la sociedad en su conjunto, y en el que se sientan las bases para su desenvolvimiento ulterior. A este respecto, escribe Norberto Bobio que la razón de ser de la filosofía política *-diferente de la historia de las doctrinas y de la ciencia política-* es el estudio sistemático de los *temas recurrentes...que han sido propuestos y discutidos por la mayoría de los escritores* (... cuyo conocimiento tiene la importancia de ubicar algunas categorías generales que permiten analizar los componentes del fenómeno político, y comparándolos entre sí, permite construir sistemas conceptuales coherentes, estableciendo diferencias y afinidades entre las diversas teorías

políticas sostenidas a lo largo de la historia). ***Uno de estos temas es el de las formas de gobierno...si se considera la sociedad política como la forma más intensa y vinculadora de organización de la vida colectiva,(se notará) que existen varias maneras de dar forma a esta organización según los lugares y el tiempo...porque mediante ellas han sido elaborados y discutidos algunos conceptos de la política, como oligarquía, democracia, despotismo, gobierno mixto, etc.***[6]; formas de gobierno que, en su conjunto, incluyen la manera en que se concibe el proceso de elaboración de la ley, el alcance de los actos voluntarios que el hombre es capaz de realizar en el contexto jurídico establecido por sus leyes, la dirección política que es susceptible darle a su ejecución y la aplicación que de ella hacen los tribunales, declarando a quién le pertenece el derecho, en casos de controversia entre los particulares. A este respecto, escribe Lindsay que la teoría política se ocupa de hechos,...su tarea es comprender las finalidades o ideales realmente operantes que sostienen una organización política. Estas finalidades o ideales pueden variar de tiempo en tiempo; y con la diferencia de finalidades existentes tras la organización política, también varían los Estados. Es, sin duda, posible encontrar una definición que abarque todos los tipos de Estado, tal como ***una organización para la imposición de normas comunes.*** Esta definición concentra la atención sobre el signo distintivo que diferencia al Estado de las demás formas de asociación, a saber, el uso de la fuerza organizada para sancionar sus normas. Pero las finalidades para las cuales han querido los hombres imponer normas organizadas y los ideales de la vida común que han sostenido a la sociedad han sido diferentes en las distintas épocas, que no es posible llegar a una comprensión del Estado sin considerar estos ideales operantes"[7].

3.- Factores de cohesión social: naturales e inducidos por el terror.

"En todos los animales sociales, incluyendo al hombre, y la cooperación y la unidad del grupo se fundan, en cierto modo, en el instinto. Esto es más completo

---

[6] **Norberto Bobio. La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1989, p. 7.**

[7] **A. D. Lindsay. El estado democrático moderno. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1945, p. 68**

en las hormigas y las abejas, que aparentemente nunca muestran inclinación a efectuar actos antisociales y permanecen siempre fieles al hormiguero y a la colmena...puede admirarse este rígido cumplimiento del deber público, pero tiene sus inconvenientes, pues ni las hormigas ni las abejas crean obras de arte, ni hacen descubrimientos científicos, ni fundan religiones que enseñan que todos los insectos son hermanos. Su vida social es mecánica, precisa y estática. Pero nosotros no tenemos inconveniente en que la vida humana tenga un elemento de turbulencia si con eso nos liberamos de un estancamiento evolutivo semejante. El hombre primitivo era una especie débil y escasa, cuya supervivencia fue precaria en principio...descendieron de los árboles y perdieron la ventaja de tener pies con dedos prensiles, pero ganaron la de tener brazos y manos. Gracias a esta evolución consiguieron no tener que vivir ya en los bosques, pero en cambio, los espacios abiertos por lo que se diseminaron les proporcionaban una alimentación menos abundante de la que habían disfrutado en las selvas tropicales de África...el hombre primitivo, para proveerse de alimentos necesitaba dos millas cuadradas de territorio por individuo, y otros estiman en mucho más el total del territorio requerido. A juzgar por los antropoides y las comunidades más primitivas que han sobrevivido en los tiempos modernos, los primeros hombres debieron haber vivido en pequeños grupos no mucho mayores que las familias, que se pueden calcular de unos cincuenta a cien individuos...dentro de cada grupo existía un grado bastante considerable de cooperación, pero se mostraban hostiles con otros de la misma especie siempre que entraban en contacto con ellos. Mientras el hombre fue una especie escasa, el contacto con otros grupos solía ser ocasional, y la mayoría de las veces, de poca importancia. ***Cada uno tenía su propio territorio y los conflictos sólo se producían en las fronteras. En aquellos tiempos el matrimonio parece haber estado limitado al grupo, y por consiguiente, debió haber habido una gran proporción de endogamia, y las variedades cualquiera que fuera su origen, tendían a perpetuarse. Si un grupo aumentaba en número hasta el punto de resultar insuficiente el territorio de que disponía, lo más fácil era que entrara en conflicto con algún vecino, y en un conflicto de este género era probable que cualquier ventaja biológica que un grupo endógeno hubiese adquirido sobre el***

otro le diera a aquél la victoria, perpetuando así la variación favorable. Todo esto ha sido expuesto convincentemente por Sir Arthur Keith. Es indudable que nuestros primeros antepasados, apenas humanos, no obraban conforme a normas reflexivas y deliberadas, sino que, seguramente, se guiaban por un mecanismo instintivo: el doble mecanismo de la amistad dentro de su propia tribu y la hostilidad hacia los demás. Como la tribu primitiva era tan pequeña, cada individuo conocía íntimamente a los otros, de modo que ese sentimiento amistoso era coextensivo con el mutuo conocimiento. La familia era, y sigue siendo, el más fuerte y el más instintivamente compulsivo de todos los grupos sociales. La institución de la familia es necesaria entre los seres humanos por la larga duración de la infancia y por el hecho de que la madre de las criaturas tropieza con series dificultades en la tarea de adquirir alimentos. Esta criatura fue la que, tanto entre los seres humanos como entre la mayoría de las especies de aves, ha hecho del padre un miembro especial en el grupo de la familia, lo que probablemente impuso una división del trabajo, dedicándose el hombre a la caza mientras la mujer permanecía en el hogar. Desde el punto de vista biológico, la transición de la familia a la pequeña tribu probablemente estuvo relacionada con el hecho de que la caza resultaba más eficaz si se hacía en forma cooperativa y, sin duda, desde tiempos muy remotos, la cohesión de la tribu aumentó y se desarrolló gracias a los conflictos con otras tribus. Los restos de los primeros hombres y semi hombres que se han descubierto, son ahora lo suficientemente numerosos para poder tener una idea bastante clara de las etapas de la evolución desde los antropoides hasta los seres más primitivos. Los primeros restos humanos más antiguos descubiertos hasta ahora, se calcula que ***pertenecen a un periodo de hace un millón de años,*** pero varios millones de años antes de esta época parece ser que hubo antropoides que ya no vivían en los árboles, sino en el suelo. ***La característica más distintiva por la cual se determina el estado de evolución de esos primeros antepasados, es el tamaño del cerebro que aumentó con bastante rapidez hasta alcanzar aproximadamente su capacidad actual,*** pero que ha permanecido virtualmente estacionado desde hace cientos de millones de años. Duarte este periodo el hombre ha progresado en conocimiento, en destreza adquirida y en organización social,

pero no...en capacidad intelectual congénita. Este avance puramente biológico...se completó hace largo tiempo. Por consiguiente,...nuestra dotación mental congénita, contrariamente, a lo que se nos enseña, ***no es muy diferente de la que tenía el hombre paleolítico...todavía conservamos los instintos que, antes de que su conducta fuera deliberada, inducían a los hombres a vivir en pequeñas tribus con una acusada antítesis de amistad interna y de hostilidad externa.*** La fuerza impulsora de los cambios ocurridos desde aquellos tiempos remotos ha venido a depender, en parte, de esta primitiva base instintiva y, en parte, de un sentimiento apenas consciente de (lo que es él) interés colectivo. Una de las causas de tensión en la vida social humana está en que es posible darse cuenta, hasta cierto punto, de los motivos racionales de una conducta no aguijoneada por el instinto natural. Pero cuando semejante conducta violenta los instintos naturales con excesiva severidad, la naturaleza se venga dando lugar a la indiferencia o a un instinto destructor, y cualquiera de las dos cosas puede hacer que una estructura inspirada por la razón se derrumbe. ***La cohesión social que empezó con la lealtad hacia un grupo, (y) reforzada (luego) por el miedo a los enemigos, fue transformándose, mediante procesos en parte naturales y en parte deliberados, hasta llegar a las vastas aglomeraciones que conocemos ahora como naciones***. Varias causas contribuyeron a estos procesos. En una etapa muy primitiva la lealtad a un grupo debió ser reforzada por la lealtad a un jefe...De esta manera, la lealtad personal -en contraposición con la lealtad a la tribu- hace posible un aumento en el tamaño del grupo sin violentar el instinto. En cierta etapa tuvo lugar un nuevo desarrollo. Las guerras, que primitivamente fueron guerras de exterminio, se transformaron gradualmente -por lo menos en parte- en guerras de conquista; los vencidos, en lugar de ser exterminados, serían sometidos a la esclavitud y obligados a trabajar para sus conquistadores. Cuando ocurría esto, surgían dentro de la comunidad dos clases de personas: los miembros originarios que eran los únicos libres, así como los depositarios del espíritu tribal, y lo sometidos que obedecían, movidos no por una lealtad instintiva, sino por el miedo. Nínive y Babilonia dominaron vastos territorios, no porque los sometidos carecieran del menor sentido instintivo de cohesión social con la ciudad

dominante, sino tan sólo por el terror que les inspiraban las proezas en la guerra. ***Desde aquellos remotos días, hasta las guerras de los tiempos modernos, el terror ha sido el motivo principal del aumento del tamaño de las comunidades, y el miedo ha reemplazado cada vez más a la solidaridad tribal como factor de cohesión social***. Este cambio no se limitó a las grandes comunidades; se manifestó lo mismo en Esparta, por ejemplo, donde los ciudadanos libres eran una pequeña minoría, mientras que los ilotas eran oprimidos sin misericordia . En la antigüedad se elogiaba a Esparta por su admirable cohesión social, pero en esa cohesión nunca se tuvo el propósito de abarcar a toda la población, excepto en lo que se refería a la lealtad externa"[8]

4.- La condición de la persona y moderación en las formas de gobierno mixto. Herodoto, Platón, Aristóteles.

No puede soslayarse que la vida, la estructura política de la sociedad y la organización económica de los pueblos griegos se produjo, contando con el auxilio del trabajo subordinado de los esclavos. La esclavitud impone su rasgo esencial a la condición y al status de la persona en la sociedad, que cae bajo su régimen: la pérdida de la libertad con sujeción a otro, y luego su establecimiento se extiende hasta la estructura general del Estado, como propio de un sistema de vida, que requiere para su supervivencia institucional de lo que mejor le acomoda de las formas de gobierno. La esclavitud es una institución jurídica y social que devino progresivamente en la vida de la antigüedad, en un principio como resultado del aumento de los pueblos y a consecuencia de su roce contrastable en los límites de sus dominios, hasta que finalmente se estableció por efecto de las guerras de conquista; y guarda un inseparable paralelismo con la elaboración de la teoría de las formas de gobierno. En pasajes diferentes, Aristóteles sostiene **-como si se tratara de un acto de fe moral dentro de la sociedad aristocrática en que vivió, y desarrollado más tarde por la filosofía escolástica, para justificar la existencia de la esclavitud del hombre-** "...que por efecto de la naturaleza y para

[8] **Bertrand Russell. Autoridad e Individuo. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1973, p.10-15.**

conservación de las especies, también hay un ser que manda y otro que obedece; el que por su inteligencia es capaz de previsión, ese tiene naturalmente la autoridad y el mando; el que sólo tiene la fuerza corporal para la ejecución, ése debe naturalmente obedecer y servir, de suerte que el interés del amo es el mismo del esclavo...Los griegos tienen derecho a mandar en los bárbaros, como si bárbaro y esclavo fueran la misma cosa" [9]. Y por otro lado, sostiene que "el ciudadano no es el mismo en todas las formas de gobierno y que, por consecuencia, únicamente en la democracia" se le concibe con el derecho a participar en las deliberaciones públicas y en los fallos judiciales[10]. "Las ciudades de Grecia, que miran a Oriente, se ponen en contacto con la civilización más antigua y tienen que entablar guerras defensivas para consolidar su existencia. El exceso de población iba a parar a nuevas ciudades que llegaban a ser, de hecho, independientes. En estas condiciones, la Ciudad- Estado es la forma típica de gobierno en el mundo helénico, hasta el tiempo de Alejandro"[11]. La esclavitud "se remonta a los más lejanos tiempos, como fruto de la opresión del fuerte sobre el débil y principalmente como resultado de las guerras de conquista, considerándose que sí el vencedor podía quitar la vida al vencido, bien podía conservársela para su servicio, sin perjuicio de quitársela cuando le conviniera. Los patriarcas del Antiguo Testamento poseían esclavos, que entre los hebreos podían transmitirse por herencia, donación o venta. Moisés condenó a muerte a cuantos vendieran un hombre cuya posesión no fuese legítima, y limitaba a diez años la esclavitud de todo israelita. En caldea y Babilonia la condición de los esclavos dependía de la causa de su esclavitud, que podía ser la guerra, la venta y el castigo por deudas. En Grecia la condición de los esclavos era relativamente benigna.. Si bien los de Lacedemonia, o ilotas, eran tratados con excesivo rigor, de lo que provinieron frecuentes levantamientos, no ocurría así en Atenas, donde cuando un esclavo era maltratado por su amo, tenía derecho a demandarlo ante el Aerópago y pedir ser vendido a otro dueño. En Grecia, las causas de la esclavitud podían ser: abandono del recién nacido, captura

---

[9] **Aristóteles, La Política. Versión Castellana de Nicolás Estévenz. Ed. Nacional, México, 1967, p. 5.**

[10] **Aristóteles, Ob. Cit., libro Tercero, pp. 95-97**

[11] **Raymond G. Gettel, Historia de las Ideas Políticas. t. 1.Traducción del Inglés y Prólogo de Teodoro González García. 2ª ed., Ed. Nacional, México, 1973, p. 124.**

en guerra o por piratería, nacimiento (aunque el hijo de hombre libre y madre esclava era libre), venta de un hijo por su padre, o de un deudor por un acreedor. Estas dos últimas causas fueron suprimidas, a finales del S. –VI, por las leyes de Solón, en Atenas, y tal criterio jurídico se extendió con el tiempo a toda Grecia.

Al lado de la teoría de las formas de gobierno, debe destacarse que la historia del pensamiento jurídico y político universales también registra, desde la antigüedad clásica, el desenvolvimiento del concepto de la constitución y su significado, como sinónimo de gobierno u orden de sus magistraturas. "La principal aportación política hecha por la civilización greco-romana fue lo que puede denominarse, en términos generales, constitucionalismo: la creencia en que los gobiernos tienen que estar sometidos a las normas jurídicas y en que cualquier gobierno que no lo esté es una tiranía que no tiene tras sí otra sanción que la fuerza bruta"[12]. Pero independientemente de esta concepción del constitucionalismo, "la aportación más importante hecha por Roma al constitucionalismo se encuentra en la doctrina romana del derecho natural"[13], estructurado sobre la base de que las diferencias existentes en la sociedad romana de la antigüedad, a consecuencia de la esclavitud, se encuentran en la misma naturaleza de la inferioridad del hombre sometido. Cuenta Herodoto en uno de los pasajes de su Historia, que una vez que Jerjes pasó revista a sus numerosas y bien equipadas tropas en el mar, dispuestas a luchar para someter a la población de Grecia al vasallaje, hizo comparecer a ***Demarato*** pidiéndole: "Quiero, que me digas si tendrán valor los griegos para venir a las manos conmigo. Dígolo porque estoy persuadido de que ni todos los griegos, ni todos los demás hombres de Occidente, por más que se juntaran en un ejército, serían capaces de hacerme frente en campo de batalla, no yendo acordes con ellos mismos. Mucha complacencia tendré en oír sobre esto tu parecer...Con esta seguridad en Jerjes, continuó Demarato...: La Grecia, señor, es una nación criada siempre sin lujo y con pobreza, pero hecha a la virtud, fruto de la sabiduría y de la severa disciplina. Con la misma virtud que practica remedia su pobreza y se defiende de la servidumbre. Tal elogio debo darlo a todos los griegos que moran ceca de la región y países dóricos; pero solamente hablare de los lacedemonios . Y

[12] A. D. Lindsay. Ob. cit., p. 77-78.
[13] A. D. Lindasy. Ob. Cit., p. 84

en primer lugar digo que de ningún modo cabe que den oídos a nuestras pretensiones, encaminadas a quitar la libertad a la Grecia, de suerte que aunque todos los demás griegos os presten vasallaje, ellos solos saldrán a recibiros con las armas en la mano. Ni os toméis el trabajo de preguntarme acerca del número de ellos para saliros al encuentro, porque tened por sabido que" (el número de que constare su ejército será el que salga al encuentro). Jerjes rió: "Demarato -le replica- ¿que absurdo es ese que dices?. Vamos al caso: ¿no aseguras haber sido rey de esos valientes? Pregúntote ahora: ¿quisieras tú solo apostárteles aquí mano a mano contra diez hombres juntos? Y en verdad que si la disciplina civil y el buen orden entre vosotros es en todo como me lo pintas, pide el honor y decoro de la corona, que tú, rey de esos héroes, puedes habértelas con doblado número de enemigos. De suerte que si cada uno de ellos es capaz de hacer frente a diez hombres de los míos, debo a ti solo suponerte bastante para resistir a veinte, pues así y no de otro modo puedes salvar la verdad de tu respuesta...Porque por Dios, ¿qué camino lleva que (el número que sea de) hombres, iguales todos e igualmente libres y no sujetos al imperio de un soberano, puedan hacer frente a un ejército tan grande como el mío, especialmente siendo nosotros más de mil por uno de ellos. Bien pudiera ser que sujetos a las órdenes de un soberano, como entre nosotros, se usa, por miedo de él sacasen esfuerzo de necesidad, y obligados con el látigo, embistieses contra muchos más; pero sueltos como están y dejada su elección a su arbitrio, no es posible que hagan uno ni otro; antes bien soy de sentir que, cuando fuese igual el número de entrambos, no se atreverían los griegos a entrar con los persas solos en batalla....A este discurso respondió Demarato:...Nadie sabe mejor que vos cuán apasionado podré estar a favor de unos hombres que me degradaron del honor y de los derechos a la corona heredados de mis abuelos; que me desnaturalizaron y me obligaron al destierro; y nadie sabe mejor que yo cuán obligado estoy a vuestro padre que me amparó, me dio alimentos con que vivir y casa en que morar. Me haréis la justicia de no pensar que un hombre de bien como yo, quiera olvidarse de tantos beneficios, sino que más bien quiere corresponder a ellos. Por lo que mira empero al valor, ni blasonaré de salir contra diez,...dos ni aun por mi gusto ...con uno solo, si bien por necesidad o

algo me estimulase, vendría gustosísimo a medir mi espada con la de alguno de los persas que se dicen capaces de habérselas cada uno con tres griegos. Porque los lacedemonios cuerpo a cuerpo no son por cierto los más flojos del mundo, y en las filas son los más bravos de los hombres. Libres sí lo son, pero no libres sin freno, pues soberano tienen en la ley de la patria, a la cual temen mucho más que no a vos vuestros vasallos. Hacen sin falta lo que ella les manda, y ella les manda siempre lo mismo: no volver las espaldas estando en acción a ninguna muchedumbre de armados, sino vencer o morir sin dejar su puesto"[14]. Pero haciendo a un lado este pasaje ilustrativo, que reproduce entre los griegos la preponderancia cultural de sus virtudes cívicas, en defensa de la situación que les ofrecía su país y sus fronteras, así como la manifestación de la libertad que ejercían, ajena a toda expresión autoritaria de gobierno, cabe destacar que el desenvolvimiento del fervor cívico y la responsabilidad siempre tuvieron su paralelismo junto a la práctica de la libertad y el deber ciudadano, prescritos por la ley; lo que le da su nota característica al desenvolvimiento de las instituciones políticas de la antigua Grecia, dejando para la posteridad la relación estrecha que existe entre el derecho y el gobierno y que la acción de los gobernantes siempre debía estar sometida a lo que se estableciera en las normas jurídicas. Y partiendo de esta consideración fundamental, conviene regresar al desenvolvimiento de las instituciones políticas, porque en el marco de su devenir y de su tratamiento se observa mejor, que en ningún otro lado, las bases sobre las que edifica la moderna democracia con sus deformaciones y los cuestionamientos tradicionales hechos valer en contra de la monarquía y de la aristocracia, por la manera autoritaria y caprichosa con que se hace impunemente el gobierno de uno solo y de unos cuantos. En el proceso de aparición de las ideas, corresponde a Herodoto relatar en su historia una discusión entre tres personajes persas: Otanes, Megabyzo y Darío, sobre la mejor forma de gobierno que debía implantarse en Persia después de la muerte de Cambises, a quien se le estimó usurpador del trono. Durante el diálogo y el intercambio de opiniones, cada uno de estos tres personajes argumentaron a favor de la democracia, la oligarquía y la monarquía. El relato recoge una sucesión

[14] **Herodoto, Los Nueve Libros de la Historia. Ed. Porrúa. 2ª ed., México, 1974, p 323-25.**

imaginaria de hechos que se produjeron en derredor de la segunda mitad del siglo VI a. c.. Otanes partidario de la democracia, a la que denomina estado republicano y gobierno popular, se inclina a favor de esta forma de gobierno sobre el de la monarquía, por considerar que administra la justicia igual para todos, permite a la suerte la elección de empleos, después pide a los magistrados cuenta y razón de su gobierno y admite a todos los ciudadanos en la liberación de los cargos públicos. Dentro de este contexto histórico de narraciones, Herodoto atribuye a su personaje Otanes, decir: "...Mi parecer, señores, es que ningún particular entre nosotros sea nombrado monarca de aquí en adelante, tal gobierno ni es agradable ni provechoso a la sociedad avasallada. Bien sabéis a qué extremos no llegó la insolencia y tiranía de Cambises, y no os ha cabido poca parte en la audacia extremada del mago. Quisiera que se me dijese cómo cabe que la monarquía, a cuyo capricho es dado hacer impunemente cuanto se le antoje, puede ser un gobierno justo y arreglado...la abundancia de todo género de bienes engendra insolencia en el corazón del monarca, juntándose ésta con la envidia, vicio común nacido con el hombre mismo. Teniendo un soberano estos dos males, tiene en ellos la suma de todos. Lleno de sí mismo y de su insolente pujanza, cometerá mil atrocidades por mero capricho, otras mil de pura envidia, siendo así que un soberano a quien todo sobra, debiera por justo motivo verse libre de los estímulos de tal pasión.

Con todo, en un monarca suele observarse un proceder contrario para con sus súbditos: de envidia no puede sufrir que vivan y adelanten los sujetos de mérito y prendas sobresalientes, gusta mucho de tener a su lado a los ciudadanos más corrompidos y depravados del Estado; tiene el ánimo siempre dispuesto a proteger la delación y apoyar la calumnia. No hay hombre más receloso y descontentadizo que un monarca...lo que no puede sufrírsele de ningún modo es ver ***cómo trastorna las leyes*** de la patria; cómo abusa por fuerza de las mujeres ajenas; cómo, finalmente, ***pronuncia sentencia capital sin oír al acusado***. Más al contrario, ***un estado republicano, además de llevar en su mismo nombre*** de ***Isonomía*** la justicia igual para todos y con ella mayor recomendación no da prácticamente en ninguno de los vicios y desórdenes de un monarca; ***permite a la suerte la elección de empleos***; ***pide después a los magistrados cuenta y razón de***

su gobierno; ***admite***, por fin, ***a todos los ciudadanos en la liberación de los cargos públicos***. En resolución, mi voto es anular el estado monárquico y substituirle el gobierno popular, que al cabo en todo género de bienes siempre lo más es lo mejor. Tal fue el parecer que dio Otanes"[15]. Pero Megabazio, en el voto razonado que dio, se declaró por la oligarquía, favoreciendo a los grandes...me **(in)**conformó con el voto de Otanes (en) acabar con la tiranía...de ningún modo puede aprobarse que, para huir de la altivez de un soberano, se quiera ir a parar a la insolencia del vulgo, de suyo desatento y desenfrenado; pues al cabo un soberano sabe lo que hace cuando obra; pero el vulgo obra según le viene a las mientes, sin saber lo que hace ni por qué lo hace...Haga Dios que no los persas, sino los enemigos de los persas dejen el Gobierno en manos del pueblo. Ahora debemos nosotros escoger un consejo impuesto de los sujetos más cabales del Estado, en quienes depositaremos el poder soberano. Vamos a lograr así dos ventajas: que nosotros mismos seremos del número de tales consejeros y que las resoluciones públicas serán las más acertadas, como debe suponerse siendo dictadas por hombres del mayor mérito y reputación"[16]. "(...) Darío, el tercero en hablar, votó en esta forma: *Bien me parece lo que al vulgo acaba de decir Magabizio*, pero no me parece bien lo que mira a la oligarquía; porque de los tres gobiernos propuestos, el del vulgo, el de los nobles y el de un monarca, aun cuando se oponga cada cual en su género el mejor, el de un rey opino que excede en mucho a los demás. Y opino así, porque no veo que pueda darse persona más adecuada para el gobierno que un varón en todo grande y sobresaliente, que asistido de una prudencia política igual a sus eminentes talentos, sepa regir el cuerpo entero de la monarquía de modo que en nada se le pueda reprender; y tenga asimismo la ventaja del secreto de las determinaciones que fuera preciso tomar contra los enemigos de la corona. Paso a la oligarquía, en la cual siendo muchos en dar pruebas de valor, es consecuencia natural que la misma emulación engendre aversión y odio de unos hacia los otros; pues queriendo cada cual ser el principal autor y como cabeza en las resoluciones públicas, es necesario que den en grandes discordias y mutuas enemistades; que de las enemistades pasen a las sediciones de

[15] **Herodoto. Ob. Cit., Libro 3° LXXX, Ed. Porrúa, pág. 144.**
[16] **Herodoto. Ob. Cit., , Libro 3° LXXXI, Ed. Porrúa, pág. 144-45.**

los partidos, y de las muertes a la monarquía, dando con este último recurso una prueba real de que es éste el mejor de los gobiernos posibles. ¿Qué diré del estado popular, en el cual es imposible que no vayan anidando el cohecho y la corrupción en el manejo de los negocios?. Adoptada una vez esta lucrativa iniquidad y familiarizada entre los que administran los empleos, en vez de odio no engendra sino harta unión en los mismos magistrados de la misma gavilla, que se aprovechan privadamente del gobierno y se cubren mutuamente por no quedar al descubierto ante el pueblo. De este modo suelen andar los negocios de la república, hasta tanto que un magistrado les aplica el remedio y logra que el desorden público cese y acabe. Con esto, viniendo a ser objeto de la admiración del vulgo, ábrese camino con ella para llegar a ser monarca, dando en esto una nueva prueba de que la monarquía es el gobierno más acertado. Y para decirlo en una palabra, ¿de dónde vino a la Persia, pregunto, la independencia y la libertad pública?...¿Fue acaso el pueblo? ¿Fue por ventura la oligarquía? ¿O fue más bien un monarca? En suma, mi parecer es que nosotros los persas, hechos antes libres y señores del imperio...por el gran Ciro, mantengamos el mismo sistema de gobierno, sin alterar las leyes y fueros de la patria, lo más útil que contemplo"[17].

He trascrito casi en su totalidad la discusión suscitada entre Otanes, Megabyzo y Darío, inserta en los Nueve Libros de la Historia, y donde Herodoto describe las formas de gobierno, abusando incluso de lo extenso de la narración, porque a mi juicio es de primer orden destacar en sus fuentes el momento de la historia, ocurrido hacia la segunda mitad del siglo VI a. c., desde el cual en la vida de Persia los griegos ya tienen una idea clara de lo que es la democracia como régimen o sistema político, y desde cuándo el hombre tiene conciencia de las formas de gobierno que se le oponen. Máxime que más tarde, en la construcción de un complejo círculo vicioso erigido sobre la asimilación del concepto aristotélico de la constitución al del gobierno, se ha considerado en el área de influencia de los Estados Unidos que no pueden ser considerados constitucionales, sistemas que se mantienen bajo los auspicios de una dictadura totalitaria, como si

[17] **Herodoto. Ob. Cit., Libro 3° LXXXII, Ed. Porrúa, pág. 145-46.**

en el valor lingüístico del concepto de la constitución radicara la eficacia de la democracia y con su valor lingüístico se erradicara la constante tentación del autoritarismo y la concentración de la riqueza, que son valores que atraen el despotismo de la tiranía y el gobierno de las oligarquías. Pero los hechos registrados por Herodoto resultan particularmente aleccionadores, cuando éstos se examinan bajo la perspectiva de las últimas manifestaciones de la escuela francesa del derecho público, dentro del doble examen sociológico y jurídico del derecho constitucional que hace Duverger, cuando precisa que: "El modelo democrático corresponde a la democracia liberal tal como ha funcionado en los países capitalistas avanzados entre 1870 y los albores de 1939. En estos mismos países funciona actualmente un sistema político muy distinto al que se le suele denominar ***tecnodemocracia***. Pero los ciudadanos no tienen plena conciencia de esta evolución y continúan evocando las estructuras y valores del modelo democrático liberal. En este caso, sin embargo, la deformación es menor que la que se padece en los regímenes autoritarios, donde se le invoca sin aplicarlo. En las tecnodemocracias, se le invoca aplicándolo pero la aplicación no corresponde a la innovación"[18]. Desde luego, Herodoto no es el único ni el más sistemático en el tratado de las formas de gobierno, pero sí el primero en el que se encuentra la relación existente entre el derecho y el gobierno (***que caracteriza a las democracias modernas***) y quien además, ya desde entonces, difunde la idea de que todos los gobiernos deben estar sometidos a las normas jurídicas[19].

A las aportaciones de Herodoto habrá que añadir las contribuciones de Platón, Aristóteles, Polibio y Cicerón, durante la antigüedad clásica de Grecia y de Roma. Platón erige su teoría acerca de las formas de gobierno sobre la consideración de que "los cambios, en todo gobierno político, tienen su fuente en aquella parte (dirigente) que gobierna, cuando surge en ella alguna disensión, y que, por pequeña que supongamos esa parte, mientras esté de acuerdo consigo misma (y ***con el status quo***), es imposible que se produzca innovación alguna en (la composición del Estado). Desde luego, conviene precisar cuáles son las

[18] **Mauricie Duverger. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Ed. Ariel, Barcelona, 1986, p. 42**
[19] **Herodoto. Ob. Cit., Libro Séptimo CIV, pág. 325.**

circunstancias en cuyo derredor escribió Platón, para entender con claridad su concepción acerca de las formas de gobierno y del papel que le dio al carácter de la élite gobernante en sus transformaciones; debe aclararse que Platón escribió durante una etapa en que domina la aristocracia en un franco proceso de decadencia. "(...) Platón, como todos los grandes conservadores, siempre tienen una visión benévola hacia el pasado y una mirada llena de miedo hacia el futuro, tiene una concepción pesimista de la historia. La historia no como progreso indefinido, sino al contrario como regreso definido; no como progreso de lo bueno hacia lo mejor, sino como regreso de lo malo hacia lo peor. Platón vivió en una época de decadencia de la gloriosa democracia ateniense y por tanto investiga, analiza y denuncia, los fenómenos de la degradación de la ***polis***, más que los de su esplendor. Él, como todos los grandes conservadores, es un historiador (y un moralista en medio) de la decadencia de las naciones, más que de (las contradicciones de) su grandeza. Frente a la continua degradación de la historia, la salida no puede estar más que fuera de ella, en un proceso de sublimación que significa, con respecto a lo que acontece con la historia, un cambio radical (tanto que despierta la sospecha de que la historia no sea capaz de aceptarlo y soportarlo)"[20]. Más tarde, alrededor de las consideraciones de Platón se erigiría la teoría de las élites a la que dio lugar el vitalismo de Federico Nietzsche y la aparición de los fascismos. " (...) hay necesariamente tantas especies de gobiernos como caracteres de hombres....puesto que hay cinco especies de gobierno, deben haber cinco caracteres del alma que se correspondan con ellas...el carácter que corresponde a la aristocracia...es bueno y justo...Nos falta ahora recorrer los caracteres viciosos, empezando por el que es celoso y ambicioso, formado con arreglo al modelo del gobierno (...más alabado de Creta y)...Lacedemonia"[21].

Sin embargo, el análisis individualizado de la sicología de las clases dirigentes, de sus gustos, de sus inclinaciones y de sus perversiones, no es tan claro y

---

[20] **Norberto Bobio. Ob., cit., , pag. 22.**

[21] **Platón. La República o de lo justo. Diálogos. Estudio Preeliminar de Francisco Larroyo. 22ª ed., Ed. Porrúa, México, 1991, p. 570.**

sistemático como lo es el estudio de las formas de gobierno de Aristóteles, a quien se le atribuye el mérito de haberle dado coherencia a las seis formas de gobierno, haciéndolas depender fundamentalmente del hecho que la riqueza es lo que atrae a la oligarquía, constituyendo la posesión de la riqueza lo que está en el tras fondo de luchas que se producen entre la aristocracia y la monarquía, durante casi toda la Edad Media, y durante el renacimiento de la democracia liberal, a través de la separación de los poderes; y mientras no se arreglen los desajustes que surgen en torno a la propiedad, todas las formas de gobierno serán susceptibles de alteración o revolución; atribuyéndose a Aristóteles, también, haber introducido el factor de la moralidad como elemento para la consideración de ser buenas y malas las formas de gobierno en su clasificación, concluyendo -por separado- que ***la mejor la forma de gobierno es la mixta***, la compuesta de todos los elementos que se producen en la vida de una sociedad. A este respecto escribe Aristóteles: "Puesto que las palabras constitución y gobierno quieren decir la misma cosa, y dado que el gobierno es la autoridad suprema en los estados, autoridad suprema que ha de estar necesariamente en las manos de un (solo individuo), o en la de varios, o en las de la multitud, se deduce que cuando uno solo, o varios, o la multitud usan de la autoridad a favor del interés general, la constitución es necesariamente pura y saludable; y que si se gobierna atendiendo al interés particular, es decir, en interés de uno solo, o de varios, o de la multitud, la constitución es viciosa o corrompida. Porque, una de dos, o los ciudadanos participan del interés general o no participan de él. En las monarquías se da ordinariamente el nombre de realeza a la que tiene por objeto el interés general; y el gobierno de unos cuantos hombres, con tal de que no sea uno solo, recibe el nombre de aristocracia, bien por estar la autoridad en manos de las personas más distinguidas, bien por usarla éstas en beneficio del Estado y de los miembros del mismo. Por último, cuando gobierna la multitud en el sentido del interés general, se da al gobierno el nombre de la República, nombre común de todos los gobiernos. (...) Los gobiernos viciados son la tiranía en la realeza, la oligarquía en la aristocracia, la demagogia en la República. La tiranía es una monarquía sin otro objeto que el interés del monarca; la oligarquía no atiende más que el interés de los ricos; la demagogia se cuida únicamente del

interés de los pobres. Ninguno de estos gobiernos piensan en la justicia ni se preocupa del *interés general*...La tiranía...es una monarquía que ejerce un poder despótico sobre la sociedad política; ***la oligarquía hace dueños del poder a los posesores de la riqueza***; la demagogia, al contrario, da el gobierno a los más pobres. (...) ***la diferencia verdadera entre la democracia y la oligarquía no consiste en el número, sino en la riqueza o la pobreza. Cuando la riqueza da el poder, con mayoría o sin ella, hay oligarquía***. Si el poder va a manos de los pobres, sea cual fuere su número, tenemos democracia...generalmente, los ricos son los menos y los pobres los más; la opulencia pertenece a algunos, la libertad a todos: tal es la causa de las perpetuas disensiones entre unos y otros acerca de la política"[22].

"(...) La causa que ha originado esa multiplicidad de formas de gobierno, es que toda ciudad se compone de diferentes partes;...en todas las ciudades se comprenden cierto número de familias, de las cuales se va formando luego una multitud de habitantes que, necesariamente, unos son ricos y los más son pobres, habiendo muchos que sin ser bastante ricos ni demasiado pobres forman una clase media. La clase de los ricos está en disposición de armarse, la de los pobres está sin armas. Se ve además, en una sociedad que una parte de los moradores se ocupa en los trabajos de la agricultura, otra a las operaciones del comercio, y una tercera a los oficios mecánicos. Entre los notables del país también hay diferencias apreciables,...según sean sus propiedades más o menos extensas...algunos se dedican a la cría de caballos, lo cual no es fácil para los que no son ricos. He aquí por qué en los tiempos antiguos se estableció la oligarquía en todos los pueblos cuya fuerza principal estaba en la caballería. Se servían de ella para guerrear con los pueblos vecinos...***Además de las diferencias que origina la riqueza***, hay otras

---

[22] **Aristóteles. La Política. Libro Tercero, capítulo V: 1, 2, 4, 5 y 7. Ed. Nacional, México, 1967, pp. 113-116.**

que resultan del ***nacimiento*** o de la ***virtud*** o de ***ciertas cualidades*** que se encuentran en una sociedad política, según dijimos al referirnos a la aristocracia, pues ya determinamos las partes de que necesariamente se compone toda ***sociedad civil. Hay casos en que todos los individuos de cada clase toman parte en el gobierno, otros en que goza de este privilegio un pequeño número, otros en que es mayor el número de los privilegiados***. De lo cual ***resulta el hecho inevitable***, de que haya ***varias formas de gobierno***, las unas diferentes de las otras, puesto que las partes componentes de la sociedad difieren entre sí. ***El gobierno es el orden establecido en el reparto de las magistraturas; éstas se distribuyen entre los ciudadanos, o por la influencia de los que son admitidos a desempeñarlas o por un principio de igualdad común cuando pobres y ricos tienen iguales derechos. De suerte que hay tantos gobiernos como combinaciones de superioridad o de inferioridad entre las partes que componen el Estado.*** Se admiten dos especies principales de gobierno, como se admiten dos especies de vientos, los del Norte y los del Sur; todos los demás son desviaciones. Así pues, existen dos formas de gobierno, la democracia y la oligarquía, pues la aristocracia está considerada como una especie de oligarquía ***y lo que se llama la República no es otra cosa que una democracia***. (...) No debe creerse,...que la democracia existe siempre en todo Estado en que la multitud es soberana, puesto que en la oligarquía y en todo, el supremo poder es siempre del mayor número; ni se crea tampoco estar gobernados por una oligarquía siempre que esté el poder en pocas manos. (...) Mejor es decir que ***existe la democracia cuando el poder soberano está en manos de los hombres libres***, sean ricos o pobres, y que ***hay oligarquía cuando los ricos, pocos o muchos, son los que gobiernan***. Pero sucede ordinariamente que los...hombres

libres están en mayor número, y los ricos son poco numerosos. (...) ***Estas condiciones,...no bastan a determinar...las diferentes formas de gobierno; pero como la democracia y la oligarquía se componen de varias partes, es necesario distinguir que en el supuesto de que los hombres libres, en pequeño número, tengan autoridad sobre la mayoría de los habitantes...no serían ciudadanos libres ni habría una verdadera democracia...La democracia no existe sino en el caso de que todos los ciudadanos libres y al mismo tiempo pobres formen la mayoría y dispongan del gobierno.*** Y para que haya oligarquía es menester que la soberanía pertenezca a un pequeño número de ricos y de nobles...toda sociedad se compone de varias partes, así como para hacer la clasificación de las distintas especies del reino animal se empieza por determinar las partes que en todo animal deben encontrarse necesariamente,...ciertos órganos de los sentidos, tales como los de la nutrición, que reciben y digieren los alimentos (la boca y el estómago), y los miembros que a cada animal le sirven para la locomoción, así también determinamos las partes que componen la ciudad. (...) Hay primeramente una clase numerosa que es la que provee a la subsistencia de los ciudadanos. La segunda es la clase artesana consagrada al ejercicio de las artes,...unas son necesidad indispensable y otras sirven para el lujo y las comodidades que hacen grata la vida. La tercera clase es la de mercaderes,...la que forma todos los ciudadanos que se ocupan de comprar y vender. Componen la cuarta clase los mercenarios. Forman la quinta los guerreros, que deben combatir en defensa del Estado,...si se quiere que el Estado conserve su independencia...la clase de los guerreros se admite hasta el día en que la extensión territorial pone a los ciudadanos en contacto y guerra con los pueblos comarcanos...***esas clases ...han***

de necesitar que alguien se encargue de administrar la justicia proclamando el derecho de cada uno. Si se reconoce que el alma es parte del animal, es forzoso reconocer que la clase de guerreros y los intérpretes de la justicia civil están por encima de las profesiones que nos procuran los objetos necesarios a la vida material. ***Agréguese otra clase, la que delibera acerca de los intereses generales del Estado, noble prerrogativa reservada a la inteligencia política.*** (...) Hay una séptima clase, compuesta de los que por su fortuna contribuyen más a los diferentes servicios públicos. Y puesto que una ciudad no puede existir sin jefes, habrá una octava clase formada por los administradores del Estado y por los que ejercen las varias magistraturas...hombres capaces de mandar, y que se consagren a este servicio en bien de la sociedad, sea por toda la vida o alternando. ***Las diversas funciones (de carácter público) de los que deliberan sobre los intereses generales y deciden en los litigios entre ciudadanos...pueden ser acumuladas,...y un mismo ciudadano puede ser a la vez militar y labrador, artesano, y senador y juez...Pero no es posible que las mismas personas sean ricas y pobres, y esta es la razón de que la de los ricos y la de los pobres sean las dos clases más distintas en el Estado. Y como una de estas clases generalmente es poco numerosa, y la otra todo lo contrario, son realmente las partes del Estado más opuestas entre sí. El predominio de la una y de la otra es lo que determina las formas de gobierno: democracia y oligarquía*** (aunque hay varias especies de democracia y oligarquía)"[23].

---

[23] **Aristóteles. Ob. cit., , pp.237-245.**

5.- La condición de la persona en Roma y moderación constitucional en la organización política de Roma. Virtual antecedente de la separación de poderes.

En la Roma antigua, con el nombre de Estado se describía elocuentemente las condiciones sociales, económicas y políticas, en cuyo contexto se presentaban las personas y las cosas, que por el comercio y el efecto de las guerras de expansión imperial de Roma, caían bajo su dominio; de tal manera que ***al hombre podía encontrárselo ocupando el estado de ciudadano, de liberto y de esclavo,*** y progresivamente se le encontraba inserto en el ente colectivo, compuesto por el conjunto de personas en la ciudad, en todo aquello que estructuraba su sistema de vida, y ahí la organización política de Roma y sus ciudadanos asumían el estado de la república romana. Como es obvio, durante el imperio constantemente se apeló al nombre del Estado; pero lejos de circunscribirse al ordenamiento jurídico fundamental que representaba el pueblo políticamente organizado, la evocación del concepto del estado amalgamaba la unidad espiritual de la conciencia y la convicción ética (de la grandeza romana, que tenía su antecedente en el cultivo de las virtudes que habían heredado los romanos de Grecia), más que la pretensión de superioridad dirigida a constituir una potencia en el orden político, que al final de cuentas fue la causa de las grandes escisiones internas en la vida política de Roma, enfrentando a la aristocracia terrateniente y a los publicanos -que vivieron del cobro y del arriendo del tributo de guerra- por el cambio de dirección política, diseñada e impuesta por los publicanos para incorporar específicamente mayores territorios y más contribuyentes al dominio imperial de Roma. "Cuando terminó la lucha entre patricios y plebeyos y se establece la forma republicana en el gobierno de la ciudad, Roma dirige sus esfuerzos al exterior, con las conquistas y la expansión territorial. Las ciudades de Grecia, que miran a Oriente, se ponen en contacto con la civilización más antigua y tienen que entablar guerras defensivas para consolidar su existencia.. El exceso de población iba a parar a nuevas ciudades que llegaban a ser, de hecho, independientes. En estas condiciones, la Ciudad- Estado es la forma típica de gobierno en el mundo helénico, hasta el tiempo de Alejandro. Roma, en cambio encara con el Occidente, y entra en contacto con los pueblos débiles, a los que conquista y absorbe con facilidad; sus

colonias permanecen unidas a la metrópoli y consolidan y extienden su poderío. Como resultado de este proceso, cesa el movimiento democrático de la ciudad, y se crea poco a poco un sistema imperial de gobierno, a medida que crece la expansión territorial de Roma, concentrándose el poder en un tipo político de autocracia"[24]. La expansión de Roma comienza con la incorporación de los Estados italianos vecinos. A algunos de estos estados se les considera como aliados y disfrutan de una autonomía local considerable. En otros, radica el gobierno en un grupo de colonos enviados de Roma, o en un funcionario a quien se le denomina ***Prefecto***. Solamente los ciudadanos que residen en la capital tienen participación en el gobierno de Roma, pero los aliados disfrutan de la ciudadanía, aunque restringida...En las guerras púnicas, Roma destruye Cartago su único rival en Occidente, adquiere un fuerte poder naval y posesiones marítimas. A mediados del siglo II (a. de J. C.) caen la mayor parte de los restos del imperio greco-oriental de Alejandro, bajo la jurisdicción de Roma. Al terminar el siglo I (a. de J. C.), Roma extiende su autoridad sobre los bárbaros en el Norte y en Occidente y extiende sus dominios desde el Éufrates a las Islas Bálticas y del Sahara a la frontera del Danubio y del Rhin. De hecho, todo el mundo civilizado occidental estaba incluido en una sola organización política...Para mantener la unidad del Imperio fue necesario un sistema de centralización administrativa. Se dividió en provincias el territorio conquistado, y a la cabeza de cada uno se puso un funcionario romano, conocido con el nombre de ***procónsul*** o ***propretor***, que tenía plenos poderes en materias civiles y políticas. La única garantía del pueblo, frente a las arbitrariedades posibles de la autoridad, radicaba en la acusación del funcionario, en Roma, cuando expiraba el término de su cargo. La forma de gobierno republicana de la Ciudad-Estado que sobrevive en Roma, se convierte en un despotismo militar, merced a los esfuerzos de Julio César y Augusto, en tiempo de Cristo. Se debió este cambio a la necesidad de asegurar la tutela sobre el ejército y los electores en Roma, hasta llegar a retener, en manos del emperador, los poderes más importantes de las magistraturas del estado. Las asambleas del pueblo pierden su papel en el desempeño de las principales funciones públicas;

---

[24] **Raymond Gettell. Ob, cit.,. t. I, p.124.**

pierden, poco a poco, su jurisdicción en materias criminales, la facultad de elegir a los funcionarios, y su intervención en las tareas legislativas. Pero el Senado conserva su posición privilegiada, gozando sus decisiones de fuerza legal. No obstante el emperador ejerce su influencia decisiva en la apertura del Senado, tiene la iniciativa en el planteamiento de nuevas determinaciones jurídicas, llegándose, finalmente al reconocimiento legal de sus decretos . Este proceso de unificación se completa, por último, con el reconocimiento del latín como lengua oficial y la aplicación de un sistema general de derecho en el Imperio"[25].

En Roma, la esclavitud se originó por las mismas causas que auspiciaron su establecimiento en Oriente y en Grecia, tales como el abandono del recién nacido, la captura en guerra o piratería, el nacimiento, la venta de un hijo por su padre y el castigo por deudas en el que era procedente la venta de un deudor por su acreedor; y aunque si bien las costumbres jurídicas no fueron, a este respecto, idénticas a las de Grecia, en Roma el hijo de esclava invariablemente siempre fue esclavo, a diferencia de Grecia donde se impuso la costumbre de considerar libre al hijo de hombre libre y esclava. "En ambos países la libertad se adquiría mediante procedimientos parecidos, mediante disposición testamentaria y notificación ante testigos, etc; y en Grecia, además de importar la obtención de la libertad, implicaba para el liberto la adquisición de la ciudadanía. En Roma, algunos de tales procedimientos adquirieron formas rigurosamente específicas, como la ***manumisión***, la ***solemne vindicta*** ante un magistrado, la inscripción en el censo con el consentimiento del dueño, la declaración ***inter amicos*** y más tarde durante los tiempos cristianos también hubo ***manumisión in ecclesia***. Las ocupaciones y condiciones de vida de los esclavos variaron según habitasen con su amo, tuvieran domicilio diferente o pertenecieran al Estado. La importancia de las formas de gobierno durante la época de la antigüedad romana viene acompañada del establecimiento institucional de la esclavitud, si se toma en consideración que a mediados del siglo V (a. c.) , la mitad de la población del Ática era servil y la mitad de los habitantes de Atenas, esclavos, en tanto que en Roma el número de

[25] **Raymond Gettell. Ob. cit., t. I, p.125-26.**

éstos rebasó en ocasiones tal proporción...Las tareas más fatigosas -en realidad equivalieron a un castigo- eran trabajar en los molinos, canteras o minas; más suave era la condición de los que obtenían otros empleos, caseros o fuera de la casa, por ejemplo, mercantiles, o de los que ejercían profesiones artísticas o ciertas especialidades como la medicina. Los esclavos griegos, aun en Roma, ejercieron a menudo la profesión pedagógica, y ejemplo de ello lo encontramos en Polibio de Megalópolis. En Roma, la costumbre de permitir a los esclavos que dispusieran de su ***peculium*** o de ciertas cantidades de dinero implicó el reconocimiento de cierta personalidad legal. Tanto en Grecia como en Roma, el estoicismo con su doctrina de la fraternidad humana contribuyó a mejorar la situación del esclavo, a parir del siglo III A. C.. Pero, en general, el desarrollo de las actividades industriales acrecentó la esclavitud y contribuyó al auge de los mercados que se dedicaron a este tráfico y a sus transacciones en gran escala, dando lugar a un férreo sistema en el que la forma de gobierno debía servir para garantizar el tráfico y las transacciones.

POLIBIO (n. -201-m. -120).

En clara alusión a Platón y a Aristóteles, Polibio (201-120 a. de J. C.) escribe que "***Los más que escriben con método de política, asignan tres especies de gobierno: Real, Aristocrático y Democrático***"[26]. "...Se me dirá acaso que este cambio natural de Estado se halla tratado con más exactitud en Platón y algunos otros filósofos. Pero como es oscura...nosotros extractaremos...una historia verdadera y sea adaptable a la comprensión de todos"[27]. La nomenclatura es la de menos con tal de precisar que Polibio sigue la versión de Aristóteles en cuanto a la existencia de seis formas de gobierno, con el criterio de la moralidad para clasificar como buenas, tres de esas formas de gobierno, y tres como malas, siguiendo con la doble concepción aristotélica de la materia y la realidad y la del espíritu y la moralidad; a lo que con el tiempo -y siguiendo a Platón- dio origen al examen psicológico de las clases gobernantes y a la teoría de las elites políticas.

---

[26] **Polibio de Megalópolis. Historia universal durante la república romana. Vol. II, Ed. Obras Maestras, Barcelona, 1968, p. 103.**

[27] **Polibio de Megalópolis. Ob. cit., Vol. II, Libro VI, cap. 2, p. 104..**

"...***no toda monarquía es reino, sino sólo aquella que está formada por vasallos voluntarios y que es gobernada más por razón que por miedo y violencia***; ni toda oligarquía merece el nombre de ***aristocracia***, sino ***aquella donde se eligen los más justos y prudentes para que la manden***. Asimismo no es ***democracia*** aquella en que el populacho es árbitro de hacer cuanto quiera y se le antoje, sino en la que prevalecen las ***patrias costumbres de venerar a los dioses, respetar a los padres, reverenciar a los ancianos y obedecer a las leyes: entre semejantes sociedades sólo se debe llamar democracia donde el sentimiento que prevalece es el del mayor número***"[28]. "...hay seis especies de gobiernos: tres que todo el mundo conoce ..., y tres que tienen relación con las antecedentes: el gobierno de uno solo, el de pocos y el del populacho. El gobierno de uno sólo o monárquico se estableció sin arte, solo por impulso de la naturaleza: de éste deriva y trae su origen el real, sí se añade el arte y la corrección. El real, se degenera en los vicios que le son connaturales, viene a parar en tiranía, y de las ruinas de ésta y aquél nace la aristocracia. De ésta, que por naturaleza se inclina al gobierno de pocos, si el pueblo se llega a irritar y vengar las injusticias de los próceres, se origina la democracia, y si llega a ser insolente y menospreciar las leyes, se engendra la olocracia o gobierno del populacho"[29]. "(...) Licurgo había llegado a comprender que todos los trastornos eran naturalmente inevitables...toda forma de gobierno *simple* y constituida sobre una sola autoridad ***(la autoridad de una sola clase)*** era peligrosa, por degenerar rápidamente en el vicio familiar y consiguiente a su naturaleza. A la manera que el orín en el hierro, la polilla y la carcoma en la madera son pestes connaturales que, que sin necesidad de otros males exteriores corroen a estos cuerpos, porque fomentan en sí mismos la causa de su destrucción; de igual modo cada especie de gobierno alimenta dentro de sí un cierto vicio que es la causa de su ruina. Por ejemplo, la monarquía se pierde por el reino, la aristocracia por la oligarquía , la democracia por el poder desenfrenado y violento; en cuyas transformaciones es imposible...dejen de venir a parar con el tiempo todas las especies de gobierno"[30]. "Tal es la revolución de los gobiernos, tal el

---

[28] **Polibio de Megalópolis. Ob. cit., Vol. II, Libro VI, cap. 2, p. 103-4.**

[29] **Polibio de Megalópolis. Ob. cit., Vol. II, Libro VI, cap. 2, p. 104.**

[30] **Polibio de Megalópolis. Ob. Cit., . Vol. II. Libro VI, cap. 5, p. 110.**

orden que tiene la naturaleza en mudarlos, transformarlos y en tornarlos a su primitivo estado"[31]. "...es evidente y lo comprueban la razón y la experiencia, que la mejor forma de gobierno es la que se compone de las tres sobredichas, tal como lo estableció Licurgo el primero en Lacedemonia"[32]. "Licurgo formó su república, no simple ni uniforme, sino ***compuesta*** de lo bueno y peculiar que encontró en los mejores gobiernos, para que ***ninguna potestad saliese de su esfera y degenerase*** en el vicio connatural. En su república estaban contrapesadas entre sí las autoridades, para que la una no hiciese ceder ni declinar demasiado a la otra, sino que todas se hallasen en equilibrio y balanza a la manera del barco que por todas partes es impelido igualmente de los vientos"[33]. "...el gobierno de la república romana estaba refundido en tres cuerpos, en todos tres tan equilibrados y distribuidos los derechos, que nadie, aunque sea romano, podrá decir con certeza si el gobierno es aristocrático, democrático o monárquico...si atendemos a la potestad de los cónsules, se dirá que es absolutamente monárquico y real; si a la autoridad del Senado, parecerá aristocrático, y si al poder del pueblo, se juzgará que es Estado popular"[34]. Lo que producía la admiración de Polibio no era la forma en que la constitución protegía al individuo, sino la solidez que hizo la grandeza de Roma al conferir a la comunidad política su estabilidad interna y al asegurar el equilibrio de las diferentes clases sociales. Fueron esta solidez y esta estabilidad las que, más tarde, inspiraron a Maquiavelo, Harrington y a Montesquieu. El problema que estos autores y otros se plantearon, resolviéndolo cada uno de acuerdo con sus propias convicciones políticas, consistía en explicar por qué se produjo la decadencia de un sistema tan sólido y estable, siendo al fin sustituido por el absolutismo monárquico.

Virtual antecedente de la separación de los poderes.

"Con el reino nace el desmejoramiento llamado despotismo; con la aristocracia, el mal llamado oligarquía, y con la democracia germina el salvajismo

---

[31] **Polibio de Megalópolis. Ob. cit., Vol. II, Libro VI, cap. 4, p. 109.**
[32] **Polibio de Megalópolis. Vol. II, Libro VI, cap. 2, p. 103.**
[33] **Polibio de Megalópolis. Ob. cit., Vol. II. Libro VI, cap. 5 , p. 110.**
[34] **Polibio de Megalópolis. Ob. cit. Vol. II,. Libro VI, cap. 6, p. 111.**

de la fuerza bruta. Y es inevitable que con el tiempo todos los regímenes políticos citados anteriormente no degeneren en sus (formas) inferiores (y más degradantes), según el razonamiento que acabo de apuntar...esta es la rotación de las constituciones; esta es la ley natural por la cual las formas políticas se transforman, decaen y regresan al punto de partida."...las etapas del proceso histórico son: reino, tiranía, aristocracia, oligarquía, democracia y oclocracia...el proceso histórico desarrolla ciclo por ciclo una tendencia...degenerativa, como la descrita por Platón; pero a diferencia del ciclo platónico, en el que la forma que sigue es degenerada con respecto a la anterior en un proceso continuo, el ciclo polibiano se desenvuelve mediante una alternancia de constituciones buenas y malas en la cual,...la constitución buena que sigue es menos buena que la buena anterior y la mala siguiente es más mala que la precedente. En otras palabras, la línea decreciente del ciclo platónico es continua, la de ciclo polibiano está fragmentada por una alternancia de momentos buenos y malos, aunque al final de cuentas tiende a declinar..."[35]. En realidad, las aportaciones de Polibio indiscutiblemente sientan las bases de la filosofía de la historia y en su contexto se puede ver más delante la estrecha relación que guarda la teoría de las formas de gobierno con el interés de dejar en terreno movedizo el carácter de clase del fenómeno de imposición política del Estado, bajo el haz de la división de los poderes y la moderación de las querellas a las minorías. A este respecto escribe Polibio: "Una vez expuesto cómo la República romana está dividida en tres especies de gobierno, veamos la forma en que se pueden oponer la una a la otra, o auxiliarse mutuamente. El Cónsul, después que revestido de esta dignidad sale a campaña al frente de un ejército, aunque parece absoluto cuanto al éxito de la expedición, sin embargo necesita del pueblo y del Senado, sin los cuales no puede llevar a cabo sus propósitos. Al ejército por precisión se le han de estar remitiendo provisiones sin interrupción, pues sin orden del Senado no se le puede enviar ni víveres, ni vestuario, ni sueldo; de suerte que los propósitos de los cónsules quedarán sin efecto si el Senado se propone no entrar en sus miras o hacer

[35] **Norberto Bobio, Ob. Cit., p. 46).**

oposición. El consumar o no los cónsules sus ideas y proyectos depende del Senado, pues en él ésta enviar sucesores concluido el año, o continuarles en el mando. En él estriba también exagerar o ponderar sus expediciones u oscurecerlas y disminuirlas...Por otra parte, como el pueblo tiene autoridad para concluir la guerra, por demás distantes que se hallen de Roma, precisan, no obstante, su favor...el pueblo es el que puede anular o ratificar los pactos o tratados. Y lo que es más que todo, una vez depuestos del mando, toca al pueblo el juicio de sus acciones. De suerte que de ninguna forma pueden sin peligro desatender ni la autoridad del Senado, ni el favor del pueblo. Por el contrario, el Senado, en medio de ser tanta su autoridad, necesita sin embargo atender y tener gran consideración al pueblo en el manejo de los negocios públicos. No puede proceder en los juicios graves y arduos, ni castigar los delitos de Estado que merezcan muerte si el pueblo antes no los confirma. Lo mismo es de las cosas que respectan al Senado mismo; porque si algunos proponen una ley que hiera de algún modo la autoridad de que están en posesión los senadores, o que coarte sus preeminencias y honores, o que disminuya sus haberes, de todo eso toca a la aprobación o reprobación del pueblo. A más de esto, si un tribuno se opone a las resoluciones del Senado, no digo pasar adelante, por ni aun reunirse o congregarse pueden los senadores. El cargo de los tribunos es ejecutar siempre la voluntad del pueblo y atender principalmente a su gusto. A la vista de lo que hemos dicho, no es extraño que el Senado tema y respete al pueblo. De igual modo el pueblo se halla sujeto al Senado y necesita contemporizar o con todo el colegio o con alguno de sus miembros. Son innumerables las obras que hay por toda Italia, cuyo asiento está a cargo de los *censores,* como construcción y restauración de edificios públicos, impuestos sobre ríos, puertos, jardines, minas, tierras, y, en una palabra cuantas gabelas comprende el Imperio romano. Todas estas cosas pasan por manos del pueblo; de suerte que casi desde el primero hasta el último está implicado o en estos ajustes o en el cuidado de estos ministerios. Unos hacen por sí el arriendo con los censores, otros se forman en compañía, aquél sale por fiador del asentista, éste asegura con sus haberes al erario, y de todo esto es árbitro el Senado. Porque él da moratorias, él remite en parte la deuda si sobrevive algún caso fortuito, y en caso de

imposibilidad él rescinde enteramente el asiento. En fin, tiene mil ocasiones en que puede hacer un gran perjuicio o favor a los que manejan las rentas públicas, porque toda inspección de esto atañe al Senado. Y, sobre todo, de este cuerpo es de donde se sacan a los jueces para los más de los contratos, tanto públicos como particulares, que son de alguna importancia...todo el pueblo tiene puesta su confianza en el Senado, y por temor de que con el tiempo necesite su amparo no se atreve a resistir ni oponerse a sus órdenes. Asimismo se guarda bien de hacer oposición a los propósitos de los cónsules, porque todos, en particular y en general, están sujetos en campaña a sus preceptos. Tal es el poder que tiene cada una de las potestades para perjudicarse o ayudarse mutuamente, y todas ellas están tan bien enlazadas contra cualquier evento, que con dificultad se encontrará república mejor establecida que la romana"[36].

CICERÓN (n. 3 de enero –106- m. –43):

En el pensamiento romano, el Estado no absorbe al individuo, como en la teoría de Platón, ni es una institución superflua, como en las doctrinas de los epicúreos. Los romanos separan y distinguen el Estado de los individuos: cada uno tiene derechos y deberes diferentes. El estado constituye un organismo necesario en la vida social; pero el individuo, con anterioridad al Estado, representa el motivo de la ordenación legal, ya que la existencia de éste se funda en la protección y defensa de los derechos de aquél. El pensamiento de Cicerón carece de originalidad...su mérito principal estriba en haber transmitido al mundo romano las ideas de Grecia, aunque con una variación de propósito y dirección, en su obra. La concepción universal de los ***estoicos*** refleja en Grecia la pendiente de su decadencia política, en tanto en Roma (el estoicismo) sirve de expresión a la teoría del Imperio y ***representa el orgullo consciente de una misión histórica***. La doctrina de la ley natural sirve de fundamento, en Cicerón, a un sistema legal que se destina a regir las relaciones jurídicas del mundo. Los hombres poseen los mismo derechos; de acuerdo con la naturaleza deben estar sujetos a los mismos principios universales .

[36] **Polibio de Megalópolis. Ob. cit., Vol. II, Libro VI, cap. 7, p. 114-16.**

En estas ideas se encuentra una base de apoyo al establecimiento del Imperio, vislumbrado en la existencia del poder de Roma como un designio providencial para llevar a cabo los designios de la razón divina. Los escritos de Cicerón ejercieron escasa influencia en la política de su tiempo, caracterizado por el encono de las luchas intestinas y ***la crisis de patriotismo***; pero sus ideas sobre la justicia y la ley natural quedaron profundamente arraigadas en el pensamiento jurídico de Roma y marcaron su honda huella en los juristas posteriores de la época imperial y en los escritores cristianos. Su concepción de la unidad del mundo y de una autoridad y de una ley universales, constituye el principio cardinal del pensamiento político a través de todo el periodo medieval. Marco Tulio Cicerón escribe sobre las formas de gobierno: "...toda constitución de un pueblo, toda república y toda ciudad... es cosa del pueblo, necesita para no desaparecer que sea gobernada con inteligencia y con autoridad. Esta autoridad debe ante todo estar en relación con el principio mismo que ha producido la ciudad. La autoridad puede ejercerse por uno solo, por algunos hombres escogidos o por la muchedumbre misma. Cuando el gobierno de todas las cosas está en manos de uno solo, este señor único toma el nombre de rey, y esta forma de gobierno se llama monarquía. Cuando la dirección la ejercen algunos hombres escogidos, el gobierno es aristocrático. Gobierno popular... es aquel en que el pueblo lo dispone todo"[37] "(...) de las tres primeras formas de gobierno ***es preferible la monarquía***; pero esta misma ***es inferior a un gobierno que reúna lo mejor que aquellas tienen y amalgamen en justa proporción los tres poderes***. Gústame que el Estado tenga algo de majestuoso y real, que los grandes tengan influencias y participación en el poder, y que queden reservadas algunas cosas al juicio y decisión del pueblo. Esta forma (mixta) de gobierno tiene en primer lugar la ventaja de mantener mucha igualdad, beneficio de que no puede estar privado por mucho tiempo un pueblo libre; ***tiene*** además mucha ***estabilidad, cuando las otras siempre están expuestas a continuas alteraciones, la monarquía propendiendo a la tiranía, el poder de los grandes a la oligarquía facciosa, y el del pueblo a la anarquía.*** Mientras que ***las otras formas de gobierno se derriban y suceden recíprocamente***, ésta (forma

[37] **Marco Tulio Cicerón. Tratado de la República. Ed. Porrúa. México, 1973, p. 21.**

mixta) fundada en prudente equilibrio, no queda sujeta a tales mudanzas, a menos que dominen grandes vicios a los jefes del Estado; porque no existe germen de revolución donde cada cual ocupa su puesto natural y no ve a sus pies vacío donde pueda precipitarse"[38].

6.- Influencia del pensamiento jurídico y político romano

"Los dos rasgos del derecho romano": el jus gentium, del cual nació más tarde la idea del derecho natural que tuvo gran influencia en la evolución del pensamiento económico, y las doctrinas que formularon los juristas romanos para regular las relaciones económicas, sosteniendo el derecho de propiedad privada casi sin límites, y garantizando la libertad de contratación en una medida que rebasa las condiciones de aquel tiempo, "revelan hasta donde había desarrollado Roma el mecanismo del comercio moderno. Reflejan el carácter marcadamente ***individualista de la estructura económica romana, en contraste con la supervivencia de elementos de grupo más rígidos en la economía,*** mucho menos desarrollada, de la sociedad griega. Nada tan sorprendente como la diferencia entre la opinión de Aristóteles sobre la propiedad y la inherente al derecho romano; en la primera, un fuerte elemento ético limita los derechos de propiedad, y en la segunda campea un individualismo ilimitado. Así, mientras Aristóteles se convirtió en el filósofo de la Edad Media y en una de las fuentes del derecho canónico, el derecho romano sirve de base importante a las doctrinas e instituciones legales del capitalismo"[39]. "Son raras...las controversias sobre el tiempo que abarca la expresión Edad Media...se considera que comprende un periodo de mil años, aproximadamente, desde la caída del Imperio Romano en el siglo V hasta mediados del XV...la época es importante sólo como indicio del tiempo durante el cual fueron preeminentes cierta forma de sociedad y ciertas teorías sociales. Muchos historiadores liberales de la economía no ven en la Edad Media, sino estancamiento. ***Impresionados por el enorme desarrollo que habían tenido el capitalismo y sus formas políticas,*** no pueden sino desdeñar el lento proceso económico de los

---

[38] **Marco Tulio Cicerón. Ob. cit., p. 29.**

[39] **Eric Roll. Historia de las Ideas Económicas. 2ª ed. , Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1985, p. 41.**

tiempos anteriores. A la inversa, aquellos cuyas opiniones sociales se inspiraron en una reacción contra el capitalismo, ***destacan el orden y la estabilidad de la sociedad medieval*** e ignoran los males que fueron sus compañeros indispensables...En la actualidad, existe un acuerdo casi general sobre un punto: ya no se consideran como una laguna en la evolución social los ***mil años que van desde la caída de Roma hasta la caída de Constantinopla***. Fueron muy reales las oscuras épocas de barbarie ***(devenida con la esclavitud)*** que abrumaron a las civilizaciones griega y romana; pero no condujeron a un rompimiento completo entre la sociedad de la antigüedad y la de la Edad Media. Los rasgos esenciales de (la) estructura social de la Edad Media, los relativos a la distribución y regulación de la propiedad, sobre toda de la tierra, tuvieron su origen en procesos que ocurrieron en el último periodo del Imperio Romano . Ni hubo tampoco una ruptura total al terminar la Edad Media; la caída de la sociedad feudal fue lenta, y el capitalismo comercial se gestó en las entrañas del mundo medieval. La impresión de estancamiento y de aislamiento histórico que a veces produce la Edad media se explica sólo por el hecho de que los observadores modernos, acostumbrados a los cambios rápidos de los últimos doscientos años, les parece que aquél orden social perduró larguísimo tiempo. La esencia de la sociedad medieval estriba en la división de clases, entre señores y siervos, derivada de la estructura de los latifundios de la última época romana. La creciente escasez de esclavos produjo un cambio en el método de administración de las grandes propiedades, si bien la propiedad territorial conservó aún sus atractivos. En vez de cultivar ellos mismos esas propiedades por medio de gran número de esclavos, los propietarios arrendaban, aparte de su propio dominio, parcelas a arrendatarios libres o a esclavos, a cambio de una renta en especie y dinero y de que les cultivaran sus dominios. Existía, además, la necesidad de asentar en las fronteras una población militar para fines de defensa, y esto condujo también a la formación de una clase de colonos que poseían ciertos privilegios, pero que, a la vez, estaban sujetos a muchas obligaciones. En el siglo IV, el arrendatario libre fue adscrito a la tierra, y así empezó un nuevo sistema de servidumbre que con el tiempo reemplazó eficazmente a la esclavitud antigua. La decadencia del Imperio puso en manos del

terrateniente cada vez mayores facultades administrativas y convirtió su heredad en la nueva unidad económica y política, precursora del señorío medieval"[40]. ***El feudalismo*** por su propia naturaleza comprende relaciones de carácter personal y particulares. El señorío personal y el vínculo de la tierra absorbieron el puesto (que hoy ocupa los asuntos del derecho público) de la nacionalidad moderna, con las obligaciones inherentes del ciudadano frente al Estado, y la soberanía territorial. "***La esencia de la sociedad medieval estriba en la división de clases, entre señores y siervos, derivada de la estructura de los latifundios de la última época romana***"[41]. A la distancia del tiempo, se ha cuestionado cómo funcionaría la base político constitucional que le dio unidad, estabilidad y eficacia a la sociedad feudal, tan marcadamente dividida en clases y grupos sociales "En primer lugar, el principio mismo de la división era considerado como el fundamento de la sociedad. En la Edad Media se admitía sin discusión la desigualdad terrenal de los hombres. Las actividades de cada individuo estaban reguladas de acuerdo con su posición. Su lugar en la sociedad, así como sus deberes y privilegios estaban minuciosamente definidos con relación a los rasgos políticos fundamentales de su estado...El segundo principio unificador, estrechamente relacionado con el primero, lo proporcionaba el papel de la Iglesia"[42].

7.- Edad Media: equilibrio y moderación entre los poderes terrenal y eclesiástico.

"Al comenzar la Edad Media aparecen dos nuevos elementos en la vida política: las doctrinas del Cristianismo, que se desarrollan en contacto íntimo con la filosofía y las instituciones (jurídicas y políticas) de Roma, y las ideas de los pueblos bárbaros, que destruyen el Imperio romano. La contribución ideológica de los pueblos teutónicos...no influyen en la filosofía política (ni el derecho), hasta la terminación del periodo medieval. La difusión de la religión cristiana y el desarrollo de la Iglesia constituyen...las influencias cardinales en el pensamiento político de la Edad Media...El Cristianismo aparece cuando se reorganiza el

[40] **Eric Roll. Ob. cit., p. 43-45.**
[41] **Eric Roll. Ob. cit., , p. 44.**
[42] **Eric Roll. Ob. cit.,, p. 45-46.**

mundo romano bajo una monarquía...(y) nace entre un pueblo humilde y despreciado (como víctima de la esclavitud y la conquista imperial);...***los individuos adquieren, en su doctrina, un valor supremo*** y, ***siguiendo la concepción estoica, proclama la igualdad de todos los hombres ante Dios***. (Habiéndose dirigido principalmente a las clases más bajas de la sociedad), durante la decadencia del Imperio...y en los primeros tiempos del siglo IV ***constituye la religión de las clases dominantes***, rivalizando con el paganismo en un plano de igualdad. El cristianismo triunfa definitivamente sobre las decadentes creencias paganas, cuando Constantino[43], la proclama oficialmente como religión de Estado...Impulsado por el celo de los creyentes hace considerables progresos entre los pueblos teutónicos, que llevan a cabo la destrucción del Imperio. De este modo la potestad eclesiástica sanciona la autoridad del emperador y se extiende la creencia en el sentido providencial del gobierno de Roma sobre el mundo, por un mandato de la voluntad de Dios"[44]. El cristianismo sustituyó la ética objetiva (que predicaban Platón y Aristóteles) entre los griegos [en el sentido de que "toda la vida del hombre se da en el marco del Estado (Platón)"; y a propósito de que (el Estado constituye la condición social donde puede producirse) el más alto valor social y moral, el cual responde a la necesidad orgánica que tiene por fin la perfección de la vida en aras de conservar la familia y la propiedad]; y la sustituye el cristianismo por una moral formada en el amor y en la caridad de los hombres entre sí, con sus consecuencias de igualdad y libertad, y luego Santo Tomás justificó el estado como exigencia de la misma naturaleza humana, con el fin de conseguir el bien común por medio de la justicia. Durante el medioevo, el concepto del Estado tiende a especificarse en el sentido de orden, y designa el conjunto de personas que están en determinada condición jurídica, originándose de aquí las expresiones ***Estados generales, estamentos, brazos o Estados***, especialmente, para indicar las representaciones de las clases sociales que componían el Parlamento.

---

[43] **Constantino I, Flavio Vario (274-337): se casó con Fausta, hija del emperador Maximiano, al que hizo perecer en el año 310; proclamó el edicto que reconocía libertad de culto al Cristianismo; dueño absoluto del Imperio tras la muerte de Galerio y su imposición en las luchas con Majencio y Severo trabajó por el restablecimiento de la concordia en la Iglesia (concilio de Nicea (325) contra el arrianismo.**

[44] **Raymond . G. Gettell. Ob. cit., t. 1, pp. 148-49.**

"Cuando se consumó la alianza entre la Iglesia y el Estado en tiempo de Carlomagno* o Carlos I (742-814) y aún en la época del establecimiento del Sacro Romano Imperio..., no se llevó a cabo una separación de los poderes respectivos del Emperador y el Papa...Pero las (conflictivas y abusivas) condiciones (económicas, sociales y) políticas (en que se fue tejiendo la estructura del) feudalismo, (durante) aquella época, hicieron totalmente imposible el ejercicio de una autoridad suprema, por parte del emperador; en tanto que la Iglesia fue organizándose sobre el patrón imperial de Roma, concentrando la autoridad en manos del Papa. ***El crecimiento de la riqueza, especialmente en los dominios territoriales,*** hizo necesaria la intervención de los dignatarios eclesiásticos en los asuntos de la política...Los mismos poderes políticos que habían logrado sojuzgar a otros bajo su control, solicitaban el poder espiritual para alcanzar la supremacía universal. De este modo la formación del imperio contribuía a alimentar la pretensión del Papado para sostener aquella supremacía" [45]. ***"El mundo medieval no podía renunciar a la naturaleza ética de la doctrina (cristiana), sin perder su razón de ser espiritual.; pero puesto que sus raíces también se hundían en las condiciones económicas de la sociedad feudal, combinó las enseñanzas de los Evangelios y de los Primeros Padres de la Iglesia con las de Aristóteles, el filósofo que había atemperado sus opiniones realistas sobre el proceso económico con postulados éticos***. En todas las discusiones canónicas (acerca de las) instituciones y (los patrones de conducta económica, social y política), ***encontramos (a la ética íntimamente unida*** con todas las formas de manifestación humana), que había formado parte de la misión espiritual del cristianismo y (de) las instituciones existentes con todas sus imperfecciones...***La teología cristiana condenaba la avaricia y la codicia y subordinaba el mejoramiento material del individuo a los derechos de sus semejantes***, hermanos en Cristo, y a las necesidades de ***la salvación en el otro mundo***. De esta guisa ***pudo la Iglesia***

***La coronación de Carlomagno por el Papa fue considerada por la Iglesia como una concesión de autoridad, que envolvía, por parte del Papa, el derecho de retirar el poder que había otorgado anteriormente" (Gettel, Ob. cit., t 1, 187)]**

[45] **Gettel, Ob. cit., t 1, 177.**

condenar unas veces las prácticas económicas que aumentaban la explotación y la desigualdad, y otras veces predicó la indiferencia hacia las miserias de este mundo. En general defendía la desigualdad de situaciones que Dios había designado a los hombres. La mayor importancia concedida a este último punto es lo que distingue a los canonistas de los primeros Padres de la Iglesia. Los Evangelios y los Padres dejan una impresión rotunda de oposición a los bienes de este mundo. Aun cuando no condenaran en absoluto la institución de la propiedad, invariablemente atacan muchas de sus manifestaciones. ***Cristo había condenado el deseo de riquezas*** y San Jerónimo había dicho: ***Dives aut iniquuus aut iniqui haeres***. Se puso en duda todo el fundamento del comercio, al argüir Tertuliano que eliminar la codicia era eliminar la razón de la ganancia y, por lo tanto, la necesidad de comercio. San Agustín temía que el comercio apartase a los hombres de la búsqueda de Dios; y a principios de la Edad Media era común en la Iglesia la doctrina de que ***nullus christianus debet esse mercator*** [46].

"El punto cardinal del pensamiento en la Edad Media está determinado por la relación entre la potestad eclesiástica y la secular. En distintas ocasiones giró la controversia en torno de aspectos concretos y a veces locales, de la cuestión; pero la tendencia general desde el siglo XI al XIII fue plantear el problema de una teoría sobre la supremacía de la Iglesia y el Papa en el mundo político. Para construir esta teoría se desdeñaron como profanos, los escritos de los antiguos pensadores de Grecia y Roma; y dejando aparte alguna alusión histórica, la principal fuente del conocimiento estaba determinada por los trabajos de los monjes sobre la Biblia y, principalmente, de los Santos Padres, sobre todo San Agustín y Gregorio Magno. La intensidad del conflicto entre la Iglesia y el Estado dio más actualidad y trascendencia al Antiguo Testamento (con su punto de vista teocrático, en consonancia con las aspiraciones eclesiásticas) que al tono humilde e indiferente a la política, del Nuevo Testamento. Se presentó a la historia del pueblo de Israel como un símbolo de la vida de la Iglesia, y la descripción de

[46] **Eric Roll. Ob. cit., pp. 46-7.**

Estado israelita, a través del Antiguo testamento, influyó notablemente en las teorías políticas medievales. Se consideró a la ley como la expresión directa de la voluntad divina, al sacerdocio como la autoridad gubernamental más importante, y se tomó como punto de apoyo de las pretensiones de la Iglesia a las tradiciones teocráticas que limitaban los poderes de los monarcas. En la vida práctica se vino abajo esta concepción por las dificultades que entrañaba la separación de las dos materias de una y otra índole en las condiciones de vida medieval. (...) Ambos puntos de vista tendían (a la integración de su propia unidad) y aspiraban a conservar y apropiarse de las cualidades del poder, al que intentaban sojuzgar. Los partidarios del Imperio, avasallando a la Iglesia, convertían al Estado en una Iglesia; los partidarios del Papado, esclavizando al Estado, hacían de la Iglesia otro Estado"[47]. La teocracia de la Edad Media era un pacto entre el sacerdocio y el emperador"[48]. El cristianismo dulcificó la condición de los esclavos, y, si bien no abolió la esclavitud, destruyó su base fundamental al establecer el principio de la hermandad y de la libertad natural de todos los hombres, y al admitir a los esclavos al sacerdocio (Concilio de Nicea). Bajo el feudalismo los esclavos se liberaron de su condición de esclavos y en el ejercicio de su libertad para disponer de su persona y de sus bienes cambiaron aquella condición por la de servidumbre, iniciándose un proceso tendiente a abolir la esclavitud por la acción de la Iglesia o la implantación del sistema de concesiones hereditarias, en virtud de las cuales ***el siervo se convertía en colono***. Verificada esta transformación, a principios de la Edad Moderna desaparecían en Europa los últimos vestigios de la esclavitud, pero seguía manteniéndose en gran parte de Asia y África. Respecto a la esclavitud, Tomás de Aquino escribe: "(...) todos los hombres no coinciden a no ser en aquello que les es natural. Pero, en el derecho de gentes, todos los hombres están de acuerdo, pues dice el Jurisconsulto que ***el derecho de gentes es aquel del que se sirven todas las naciones***. Luego el derecho de gentes es derecho natural. Más aún, la servidumbre entre los hombres es natural; pues algunos; pues algunos son, por naturaleza, siervos, como lo demuestra el Filósofo en la Política. Pero las

---

[47] **Raymond Gettel, Ob. cit., t 1, 180-83.**

[48] **Proudhon. Pierre Joseph. El principio federativo. Ed Sarpe, Madrid, 1985. p. 63.**

servidumbres pertenecen al derecho de gente, como dice Isidro. Luego el derecho de gentes es natural...El derecho, como se ha dicho, se divide en derecho natural y derecho positivo. Pero el derecho de gentes no es derecho positivo, ya que jamás todas las naciones se reunieron para, de común acuerdo, establecer algo. Luego el derecho de gentes es derecho natural. (...) el derecho o lo justo natural es lo que por su naturaleza es adecuado o de medida igual a otro. Este...puede suceder de dos modos. En primer lugar, considerando la cosa absolutamente y en sí misma; de este modo, el ser masculino se adecua, por su naturaleza, al ser femenino, para engendrar de éste, y los padres al hijo, para nutrirlo. En segundo lugar, considerando la cosa no absolutamente, en su naturaleza, sino en relación con sus consecuencias; por ejemplo la propiedad de las posesiones. ..si este terreno se considera en absoluto, no tiene por qué ser más de éste que de aquél; pero, si se considera en cuanto a la aptitud de ser cultivado y al pacífico, tiene cierta disposición para que sea uno y no otro, como se demuestra el Filósofo. (...) Más considerar algo en comparación con lo que de ello se deriva es propio de la razón: y de aquí que esto, ciertamente, sea natural al hombre, debido a su razón natural que lo dicta...el hecho de que este hombre, al considerarlo en absoluto, sea más siervo que otro no tiene razón ninguna razón natural, sino sólo, ulteriormente, una utilidad consiguiente, en la medida que es útil a aquél que sea dirigido por uno más sabio, y a éste que sea ayudado por aquél, como se dice en la Política. Luego la servidumbre, que pertenece al derecho de gentes, es natural, en el segundo modo, pero no en el primero"[49].

Santo Tomás de Aquino:

Durante la Edad Media, son más frecuentes las disputas entre la monarquía y las aristocracias, que por regla general, se negaban a contribuir al mantenimiento de guerras de expansión; en medio de estas circunstancias, que variaban de intensidad y de lugar en lugar, y ahí está el desenvolvimiento histórico del Parlamento en Inglaterra, donde su funcionamiento es totalmente diferente al

[49] **Santo Tomás de Aquino. La Suma Teológica. T. III Parte II-II (a). 3ª ed., Ed. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1998, p. 772.**

desenvolvimiento de las instituciones jurídicas y políticas de Europa continental, en cuya región desaparecen paralelamente las asambleas representativas y la aristocracia de los nobles buscan el apoyo de la Iglesia y de su jerarquía, para enfrentarse al poder de los reyes, que constantemente raya en el extremo de lo tiránico. "...El clero sostiene, con frecuencia, la tesis de que el poder de los monarcas arranca, directamente, del pueblo, porque la construcción jurídica de una monarquía limitada por el pueblo sirve como puente de la teoría de la monarquía limitada por la Iglesia. No obstante, el desarrollo de la jerarquía eclesiástica y el establecimiento del feudalismo oscurecieron la libertad de pensamiento y *dividieron a la sociedad en clases perfectamente separadas y distintas. La costumbre y la tradición se opusieron al individualismo.* Cada hombre ocupaba un puesto determinado en la vida social. Hasta el Renacimiento y la Reforma no tuvieron los hombres conciencia de su libertad"[50]. A este respecto escribe Tomás de Aquino: ***"...en la naturaleza encontramos un gobierno universal y otro particular: el universal es el régimen de Dios, que gobierna todas las cosas con su providencia; el particular (es) el del hombre, a quien llamamos microcosmos porque en él encontramos la forma del orden universal. Pues así como toda criatura (en sus manifestaciones corpórea y espiritual)...cae bajo el régimen divino, así todos (todas las partes del cuerpo) los miembros corporales y las potencias del alma caen bajo el régimen de la razón.; por ello la razón es para el hombre lo que Dios es para el universo. Y como el hombre es un animal social,...que vive en compañía de sus semejantes, la semejanza del gobierno divino se encuentra no sólo en cuanto cada hombre se rige por su razón, sino también en cuanto la multitud de hombres está gobernada por la voluntad de uno. Esto es lo primero que corresponde al oficio real. Y esta semejanza se encuentra igualmente en algunos animales que viven en cuasi sociedad, como las abejas, que son regidas por reinas. Cierto que no gobiernan por la razón, sino por el instinto natural que les ha sido dado por el autor de la naturaleza. Así pues, sepa el rey que ha recibido un oficio semejante al del alma en el cuerpo y al de Dios en el universo. Si esto se considerase cuidadosamente se***

[50] Raymond Gettel, Ob cit., t. I, p. 213.

encendería en el celo por la justicia, al advertir que para ello ha sido puesto por Dios en su lugar, para que ejerza la justicia en su reino; y por otra parte adquiría mansedumbre, clemencia y bondad, al reconocer a los demás como sus propios miembros"[51]. *"...lo máximo que debe pretender quien dirige una sociedad es procurar la unidad de la paz. Su objetivo no es el aconsejar la paz entre la muchedumbre que le ha sido sometida, como tampoco es lo propio del médico el aconsejar la salud al enfermo que se le ha confiado...lo que se trata de aconsejar en todo caso no es el fin, sino los medios aptos para conseguirlo. Por eso dice el Apóstol, al recomendar al pueblo fiel la unidad: Sed solícitos en conservar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz (Ef, 4, 3). Y así, en tanto un gobierno será útil en cuanto tenga éxito en conservar la unidad de la paz; pues llamamos útil aquello que mejor nos conduce a un fin. Y es claro que mejor puede llevar a cabo la unidad aquello que es uno de por sí, que muchos. Por tanto es más útil el régimen de uno que el de muchos"*[52]. *"Hemos de tratar ahora de los diversos tipos de gobierno, según los distinto modos y grados de dominio y principado en el hombre. Y el primero pertenece a todos los hombres según su naturaleza, como dice Agustín en el Libro XVIII de la Ciudad de Dios, con quien concuerda el Filósofo en el Libro I de la Política. La Sagrada Escritura confirma lo mismo, cuando al hablar de la creación indica, como si el Señor lo hubiera insertado en la naturaleza misma del hombre: Dominad sobre los peces del mar y sobre las aves el cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra (Génesis 1, 28), en lo cal se muestra que dio tal poder al hombre al crearlo... Y así se prueba que el dominio del hombre sobre las demás creaturas es natural. De ahí que el Filósofo pruebe, por la misma razón, que el cazar de acuerdo con la naturaleza. Y Agustín prueba lo mismo en el libro citado, por el dominio de los que los antiguos Padres solían tener, siendo pastores de los rebaños, que representaban entonces las riquezas naturales. Y aunque tal dominio se ha restringido por el pecado, porque algunos animales ponzoñosos dominan sobre nosotros y nos son nocivos, lo cual no sucede sino por el motivo dicho, sin embargo tanto más participamos de dicho dominio*

[51] Tomás de Aquino. Opúsculo sobre el gobierno de los príncipes. 6ª ed., Ed. Porrúa. México, 1985, p. 277.
[52] Tomás de Aquino. Ob. cit., Libro Primero, Cap. II, p. 258-59.

cuanto más nos acercamos al estado de esa inocencia, lo que también nos promete el evangelio si nos hacemos imitadores de esa inocencia por la justicia y la equidad. Pues cuando el Señor exhorta a sus discípulos a procurar mediante la predicación de la palabra divina la salvación de los hombres, les habla de dicho poder: En mi nombre arrojaran demonios, habarán lenguas nuevas, cogerán serpientes, y si bebieran algo ponzoñoso no les hará mal (Mc. 16, 17). (...) Pero sobre el problema de sí el gobierno de unos hombres sobre otros es natural o permitido o querido por Dios, puede deducirse de lo dicho anteriormente. Pues si se trata de un dominio mediante la esclavitud, éste es el resultado del pecado...; pero si se trata de un gobierno en cuanto es un oficio de dirigir y guiar, tal tipo parece que puede llamarse cuasi natural, porque se hubiese dado aun en el estado de inocencia. Y esta es la opinión de Agustín en el Libro XIX de la Ciudad de Dios. Luego tal dominio le competía en cuanto el hombre es naturalmente social o político. Y es necesario ordenar tal sociedad para el bien mutuo. Y en todo lo que se ordena mutuamente, es necesario que haya un dirigente principal, como dice el Filósofo en el Libro I de la Política. Esto mismo lo demuestra la noción del orden o de naturaleza, porque como dice Agustín..., el orden es la disposición de las cosas semejantes y desemejantes, de manera que cada uno tenga lo que le corresponde. De aquí resulta claro que el orden supone cierta desigualdad, y esto también pertenece al gobierno; y por tanto según este principio, el gobierno de un hombre sobre los demás es natural, como lo es entre los ángeles, y se hubiera dado en el estado de inocencia"[53]*. "El gobierno puede ser cuádruple: uno es sacerdotal y real al mismo tiempo; otro es sólo real, en el cual podemos incluir el imperial y otros semejantes; el tercero es el republicano, y el cuarto es el económico. El primero es el principal, por múltiples razones; pero el motivo más elevado es que proviene de institución divina, o sea de Cristo. Pues como se le dio en su humanidad todo poder, como consta por Mateo..., él comunicó dicha potestad a su vicario, cuando dijo: Y yo te digo que eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia. Y te daré las llaves del reino de los cielos, de manera que cuando atares en la tierra será*

[53] Tomás de Aquino. Ob. cit., Libro Primero, Cap. IX, p. 321-23.

atado en el cielo, y cuando desatares en la tierra será desatado en los cielos. Se encuentran ahí cuatro cláusulas que significan el gobierno de Pedro y de sus sucesores sobre (todos) los fieles,(...: la grandeza del nombre, que se le dio, la fuerza del gobierno, la amplitud del dominio y la plenitud del mismo) y por lo cual con justicia se le puede llamar al Obispo Romano: Supremo Pontífice, Rey y Sacerdote. (...). "la segunda cláusula indica la fuerza de tal gobierno, a la que equivalen la palabras: y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella (la Iglesia); y donde la fuerza del infierno significa las cortes de los tiranos y perseguidores de la Iglesia...Todos los criminales acuden a tales príncipes; pero ellos no prevalecerán sobre la Iglesia Romana. Más aún todos ellos han muerto mal, (tal) como se dice en el Libro de la Sabiduría: Las naciones inicuas están condenadas a su exterminio [54].

8.- El feudalismo y sus relaciones contractuales basadas en la libertad humana

A consecuencia de las incursiones de los pueblos bárbaros que acudían a la metrópoli romana en busca de protección y de tutela y de la consecuente negativa del Imperio en confederarlos a su esquema organizativo, lo que por mucho tiempo fue el centro del esplendor antiguo progresivamente recibió los embates de la emigración y el saqueo, hasta que con el tiempo las invasiones bárbaras precipitaron la caída endémica del Imperio romano. Al lado de estas circunstancias, en que compulsivamente se inició un complejo proceso de adhesión social inquebrantable a un hombre con habilidades para conducir empresas guerreras de defensa, los campesinos pobres -impulsados por la constante amenaza a su supervivencia personal y de sus familias que generaban las invasiones- acudieron en busca de protección y amparo, recibiendo de él lo necesario para la subsistencia y el equipo militar, y a cambio de ello, los campesinos renunciaron consensualmente a su libertad, quedando adscritos a la voluntad del jefe para servirle con lealtad hasta el extremo de dar la vida por él. Esta clase de contrato de sociedad militar rápidamente se extendió y se arraigó

[54] **Tomás de Aquino. Ob. cit., Libro Primero, Cap. X, p. 323-24.**

profundamente sobre la tenencia del suelo. Y lo mismo que había sucedido durante la antigüedad con las guerras de exterminio y de conquista , durante la Edad Media, el premio de los vencedores lo constituyó el ***alodio*** o tierras cuya propiedad y posesión se encontraba de libre toda carga señorial, y no porque el ***alodio*** derivara de la ley o de alguna práctica jurídica anterior, sino porque estaba apoyado fundamentalmente por el poder de hecho que los vencedores ejercían sobre los dominios conquistados. Cabe destacar adicionalmente que, en medio de la incertidumbre de tantas incursiones que se hacían entre sí los pueblos a consecuencia de las invasiones bárbaras, difícilmente se podía conservar la propiedad alodial, y poco a poco se desencadenó un proceso complementario mediante el cual se estableció la facultad de ***ceder el goce*** de la propiedad, surgiendo de esta manera el ***beneficio*** que deviene de "la necesidad, en que se vieron los pequeños propietarios alodiales de ceder el dominio directo de sus terrenos a favor de otros más poderosos que les amparasen, garantizándoles a cambio de esa cesión de la nuda propiedad y del vasallaje que se les prestaba, el tranquilo disfrute del dominio útil contra las agresiones e invasiones de los más fuertes. Así vemos un doble proceso generador del ***beneficio***: una veces son los señores quienes perpetúan su poder cediendo el dominio útil de parte de sus propiedades a cambio de servicios de orden político y militar, y otras veces son los pequeños propietarios alodiales quienes, por temor a perderlo todo, se reservan el dominio útil y ceden el directo a quien tiene poder suficiente para defenderles en todas ocasiones. Al lado de este proceso se desarrolló y se estructuró el ***feudo*** como un contrato celebrado privado entre propietarios de predios, en virtud del cual se transfieren derechos usufructuarios o reales de posesión sin mediar la entrega de precio alguno, merced o canon anual, pero sí la especial obligación de fidelidad y homenaje que trae aparejada la prestación de servicios personales y reales. Desde luego, el proceso de descomposición política del Imperio romano - al que dieron origen el saqueo y la devastación de las invasiones bárbaras- destruyó la institución de la esclavitud. Pero muy pronto, los hombres que adquirieron la libertad fueron arrastrados por la coyuntura social, en que frente a la amenaza de la destrucción y el espíritu de la supervivencia; y bajo la presión de

estas circunstancias, los campesinos libres debieron acudir a la protección militar de los señores poderosos, colindantes de sus propiedades; lo cual, los llevó a renunciar a su libertad y ceder el dominio directo de sus predios, generándose un sistema del vasallaje tan abusivo y arbitrario como el de la esclavitud en la antigüedad; aunque en esta situación o en este estado de cosas, se adujo invariablemente la libertad de contratación del hombre, la libre voluntad y el consentimiento de las partes contratantes dominante en el derecho romano, como fundamento de las múltiples relaciones feudales, la que incluso ha sobrevivido hasta nuestros días, con algunas variantes en la legislación civil, a través de la fuerte influencia que ejerció el derecho romano, por excelencia derecho privado, sobre las instituciones jurídicas y políticas de la Edad Media. En su proceso de aparición histórica, el feudo surgió inicialmente como contrato, al lado de la constitución del ***alodio*** durante la época de las invasiones, y consistía en la adquisición de una clase de propiedad libre e individual de la tierra, concedida en forma individual a cada uno de los integrantes de la tropa, a consecuencia del reparto hecho de los dominios conquistados. El feudalismo es un proceso socialmente largo y complejo que envuelve a todas las clases sociales: "Por la ***recomendación*** el conquistador venido a menos, el conquistado de poca propiedad y el campesino libre carente de tierras en propiedad o posesión, se acogieron a la protección de un señor, de una Iglesia o de un monasterio, renunciando los dos primeros a la propiedad de sus predios y volviendo a recibir las tierras en la misma operación, acompañada de algunas solemnidades con el ***título de beneficio*** y encomendándose los campesinos sin posesiones al patrocinio, amparo o protección de los señores, con la obligación de servirles fielmente con las armas -hasta dar la vida en defensa de su protector- para alcanzar todos, y en la posición de cada clase, un ***status*** de seguridad ante el acoso de las invasiones, quedando finalmente todos bajo la misma condición de vasallaje, que les impuso la obligación de prestar el servicio militar con fidelidad en defensa de los territorios del reino y de los señores. Esta práctica no tardaron en seguirla los reyes con los nobles, obteniendo de ellos -a cambio de la concesión de territorios con mercedes y prerrogativas- homenajes, adhesiones, y en especial, su consentimiento para incorporarse en

proyectos de guerra en aras de expandir el tributo de nuevos dominios. Las relaciones contractuales surgidas con motivo del concurso de guerra entre la nobleza y el rey, aunque también generaron la desconfianza y la lucha de la aristocracia en su intento de limitar los poderes del monarca que amenazaba en convertirse en tirano, de todas maneras precipitaron a favor de los nobles un proceso, a través del cual, los reyes otorgaban su consentimiento para que estos magnates de la tierra, como vasallos suyos, practicaran el mismo sistema con las clases sociales inferiores, y así permanecieron en la situación de disponer de vasallos propios por el mismo mecanismo de ceder terrenos en usufructo, estableciéndose de este modo una serie de relaciones que, comenzando por ser puramente dominicales y esencialmente jurídicas entre los señores y beneficiarios, pronto dieron origen a ***la verdadera noción del feudo***, el cual terminó por consolidar la estructuración de todo un sistema político, económico y social de mandos intermedios, caracterizado por la explotación y los abusos jerarquizados, cuando el feudo -nacido inicialmente del beneficio- dejó de ser temporal y revocable, y convirtiéndose luego en perpetuo, finalmente su carácter vitalicio lo hizo susceptible de transmitirse por herencia. Y con todos estos cambios jurídicos, surgidos de la libre actuación de las personas con la que el derecho romano matizó la acción ciega y compulsiva derivada del terror de las invasiones, se introdujo profundas transformaciones en la vida y la condición de las personas, no sólo en la manera de existir la propiedad y la familia, sino en la manera de depender las personas del poder público (o del Estado), pues en el (marco estructural del) beneficio (la propiedad y la familia) dependían directamente del señor colindante o jefe superior (o dueño de predios dominantes), mientras que en el feudo desaparece de hecho y aún de derecho toda clase de subordinación que no sea nominal, estableciéndose como esencia de las relaciones feudales la ***fidelidad*** que liga a unos y a otros estamentos en la cadena de servicios que culmina (sucesivamente en la fase última a favor) el rey, al que todos sirven.

En el derecho político, se define descriptivamente al feudo, como el contrato en virtud del cual se transfieren derechos usufructuarios o reales de posesión sin mediar entrega de precio, merced o canon anual, pero sí la especial obligación de

fidelidad y homenaje que trae aparejada la prestación de servicios personales y reales. ***La esencia de las instituciones feudales lo constituye la fidelidad que liga a unos y otros en la cadena de servicios que culmina en el rey***. En Francia, durante el siglo VIII se designaban con el término ***fevum*** o ***feum*** los bienes (o ***beneficios***) concedidos por el rey a sus fieles. En España, en las Leyes de las Partidas se definió el feudo como "***bien fecho que da el Señor a algund ome porque se torne en vasallo, e el faze omenage de ser leal***" [55]. Las personas que debían dar o establecer feudo eran, según la relación de las Partidas: los emperadores, los reyes y los otros grandes señores; incluyéndose en ***otrosí***, que también pueden dar en feudo los arzobispos y los obispos y los otros prelados, aquellas cosas que sus antecesores acostumbraban dar. Las personas a las que podía darse u otorgarse eran ***todo ome que non sea vasallo de otro, ca assí es escrito en la ley que ningund ome pude ser vasallo de dos señores***, y que fuera apto para el servicio de las armas; pero estas normas gradualmente fueron perdiendo vigor. El feudo que se hizo hereditario, podía recaer en mujeres, y fue enajenable, conservándose, no obstante, el derecho de ***retracto*** para favorecer indirectamente la reconstitución de la plena propiedad en una sola persona. Los deberes que por este contrato correspondían al vasallo se han clasificado en cuatro grupos: 1° ***deberes de servicio***, que consistían en la obligación de hacer la guerra a su costa por un lapso de tiempo determinado, según la naturaleza del homenaje; 2°. ***deberes de fe***, que consistía en el deber de asistir a su señor con un consejo, cuando tenía que ejercer funciones de magistrado; 3o deberes ***de justicia*** , lo cuales le obligaban a someterse a la jurisdicción de su señor, y 4°, deberes de ***subsidio***, que eran la contribución en dinero, el rescate de su señor cuando fuera hecho prisionero, o con motivo del matrimonio de su hija primogénita, o cuando se armaba caballero a su hijo. El feudo fue perpetuo y hereditario, pero si el vasallo faltaba a sus obligaciones, se hacía culpable de felonía y el señor tenía entonces el derecho de comiso, en virtud del cual podía privarle temporal o definitivamente del feudo.

---

[55] **Ley de las Siete Partidas. Ley 1ª. De la Partida 4ª.**

149814